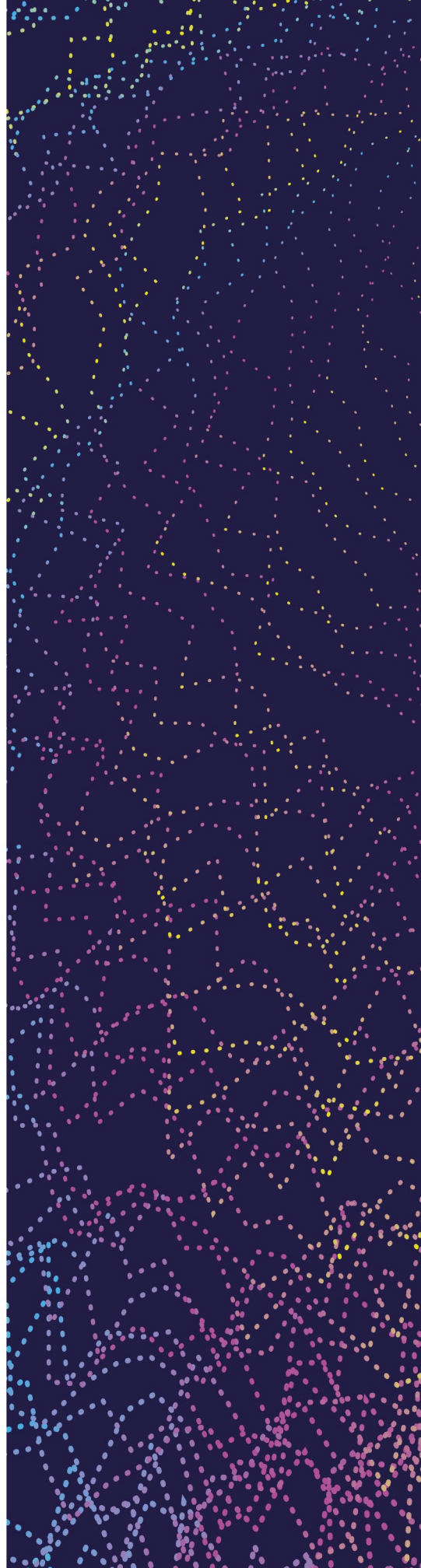




Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Informe de agresiones contra personas defensoras y periodistas: **análisis de casos 2023**



Informe de **agresiones**
contra personas defensoras
y periodistas:
análisis de casos 2023



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

Informe de **agresiones contra personas defensoras y periodistas: análisis de casos 2023**



Mesa por el Derecho a Defender Derechos

- Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto en El Salvador.
- Asociación Centro de Desarrollo Comunitario, Díké LGBT+
- Asociación de Mujeres de Santo Tomás (MOMUJEST)
- Asociación de Periodistas de El Salvador - APES
- Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado
- Asociación Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández"
- Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica – AMATE
- Colectiva de Mujeres Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras de la Información (MPCTI)
- Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL)
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD
- Instituto de Derechos Humanos de la UCA - IDHUCA
- Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos – RSDDHH
- Servicio Social Pasionista – SSPAS

Diagramación: Galerna Estudio

San Salvador, mayo 2024.

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad – AVCS, la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo – ACCD y Asamblea de Cooperación por la Paz – ACPP. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos, y no refleja necesariamente la opinión de AVCS, ACCD y ACPP. Su contenido se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

Contenido

Introducción	7
Nota metodológica	8
Contexto de la defensa de derechos humanos en El Salvador	9
Restricciones a la libertad de expresión y prensa	9
Limitaciones a la libertad de asociación y reunión pacífica	12
Violencia digital contra personas defensoras y periodistas	13
Detenciones arbitrarias y criminalización de personas defensoras	14
Caracterización de los casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas	17
1. Perfil de las personas afectadas	18
1.1. Casos individuales	19
1.2. Casos colectivos	21
1.3. Ámbitos de defensa de las personas y grupos.	22
2. Caracterización de las agresiones	23
2.1. Derechos vulnerados	26
2.2. Modalidades de agresiones según derecho vulnerado	26
3. Perfil de las personas perpetradoras	34
Conclusiones	40
Recomendaciones	42
Siglas y acrónimos	44
Bibliografía	45

Introducción

La Mesa por el Derecho a Defender Derechos (en adelante MDDD), es un espacio de articulación surgido con la finalidad de promover el reconocimiento y la protección de la labor de las personas defensoras y del derecho a defender derechos. En este contexto, la MDDD ha buscado generar evidencia por medio de datos estadísticos que den cuenta de la situación de las personas defensoras de Derechos Humanos en El Salvador.

El informe reconoce sus limitaciones, pues proviene de los registros de algunas de las organizaciones que tienen dentro de sus tareas la documentación y el acompañamiento de casos contra personas defensoras y periodistas. No obstante, reconoce el valor que esta información tiene en un contexto de opacidad en la gestión gubernamental, la falta de transparencia, rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas y, sobre todo, ante la ausencia de un marco normativo y una policía integral de protección; que permita un registro oficial de la problemática en cuestión.

La MDDD espera que este insumo haga eco en las instituciones públicas garantes de la protección de los derechos humanos, como la PDDH y a su vez, de todo el funcionariado público, empleados y empleadas de las instituciones del Estado en cumplimiento a sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos. Este informe también busca llegar a otros actores clave: cuerpo diplomático, agencias de cooperación, organizaciones e instancias internacionales de derechos humanos para que sigan monitoreando la situación del país y en particular, de las personas defensoras.

Con este fin, el informe presenta diferentes apartados para el análisis. El primero sobre la situación de las personas defensoras y periodistas en El Salvador, en el cual se exponen algunos escenarios de riesgo a los que se han enfrentado personas y colectivos en su rol de defensa de derechos.

Un segundo apartado y el más representativo, expone el análisis de 226 casos correspondientes al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Para ello, este apartado se estructura en tres niveles de análisis. El primero expone el perfil de las personas defensoras, buscando identificar aquellos que se podrían encontrar en una situación de mayor vulnerabilidad. El segundo nivel se orienta a caracterizar las agresiones, para lo cual se realiza un análisis de los derechos vulnerados y sus distintas modalidades de agresión. El tercer nivel se refiere al tipo de perpetrador señalado como responsable de las agresiones y que en el caso de "funcionarios y empleados públicos" se realiza un análisis más específico sobre las instituciones y cargos de las personas señaladas.

Finalmente, este informe expone un apartado con las principales conclusiones y otro, bastante relevante sobre las recomendaciones generadas de este ejercicio de análisis; considerando y retomando llamados de las instancias internacionales de derechos humanos respecto a las obligaciones del estado en materia de reconocimiento y protección a las personas defensoras.

Nota metodológica

Este documento constituye el tercer ejercicio de análisis presentado por la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (MDDD) y contempla casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas en El Salvador durante el año 2023.

La documentación de casos es una labor de algunas de las organizaciones que conforman la Mesa. En total se registran 226 casos ocurridos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales han sido registrados y documentados por el Centro de Monitoreo de la APES, la Red Salvadoreña de Derechos Humanos y el Instituto de Derechos Humanos de la UCA - Idhuca.

Al respecto, la MDDD es consciente que estos datos son limitados y no representarían una generalización de la situación de país. No obstante, ante la falta de datos estadísticos oficiales, este informe permite generar algunas aproximaciones a esta problemática y advertir algunos escenarios de riesgos que pueden ser constatados por esta acción de documentación.

En términos metodológicos, el informe toma en consideración algunos de los presupuestos del *"Manual para la elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia"*, del Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos como una apuesta teórica-práctica para diseñar y desarrollar procesos de investigación desde un enfoque de derechos humanos. Desde esta propuesta, se entenderá la investigación como un proceso orientado en el análisis de la situación de goce efectivo de derechos por parte de una población específica y de la efectividad de las respuestas estatales para garantizarlos con el fin de ofrecer un conjunto de alternativas y/o recomendaciones para mejorar la situación analizada.¹

Por ello, la información presentada en este informe implicó las siguientes fases:

1. Recopilación y registro de información: las organizaciones de la Mesa, haciendo uso de sus registros internos, consolidaron una base de datos homologada, la cual contempla las diversas variables de análisis utilizadas para caracterizar las agresiones en el año de estudio.
2. Validación de bases de datos: las bases de datos del registro de agresiones fueron revisadas y validadas por una comisión para garantizar que la información ingresada correspondiera a cada una de las variables que se definieron, asimismo, identificar aquellos datos que podrían implicar un subregistro.
3. Análisis de datos: se ha realizado un análisis descriptivo. Se elaboraron tablas de frecuencia y gráficos por tres categorías de análisis principales: *perfil de la persona afectada*, *caracterización de las agresiones* y *perfil de la persona perpetradora*.

El documento final fue validado colectivamente por representantes de las organizaciones que conforman la MDDD y quienes firman este documento.

¹ International Institute on Race, Equality and Human Rights. "Manual para la Elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia. Versión 1.0", 2020, 14. Disponible en: [Manual-IDH_-web_ilustrado.pdf \(raceandequality.org\)](#)

Contexto de la defensa de derechos humanos en El Salvador

En los últimos cinco años, El Salvador ha implementado un *modelo de gestión de la seguridad pública*² fundamentado en la suspensión de derechos; primero usada como un ensayo ante la crisis del COVID-19 y luego como una medida institucionalizada para restringir garantías judiciales bajo la vigencia ininterrumpida del régimen de excepción. Paradójicamente, esta experiencia de la cual muchos países de la región parecen deslumbrarse en términos de popularidad, ha significado en términos prácticos una crisis de derechos humanos materializada a través de patrón de detenciones arbitrarias masivas, desaparición forzada de corta duración, crisis del sistema carcelario, malos tratos, tortura y muertes bajo custodia del Estado.

En este orden, el régimen de excepción es la punta del iceberg de una política de Estado que desde 2019 ha concentrado el poder en manos de la presidencia y su círculo de poder; desmantelando la independencia de poderes y de las instituciones, tal como se ha señalado reiteradamente por parte de las organizaciones nacionales e internacionales. Otros informes señalan que desde el punto de vista político se estaría ante una *forma de gobernanza represiva y aceptada por la sociedad; que combina la actuación de la fuerza pública, las actuaciones judiciales, fiscales y administrativas que son en definitiva inconstitucionales y contrarias al debido proceso*³. El régimen implicaría una *legalización de estas conductas* por parte de los agentes estatales y significaría un alto riesgo de criminalización para quienes defienden derechos humanos ante el desmantelamiento del sistema de justicia salvadoreño.⁴

Este escenario ha generado, además, una tendencia para la adopción de políticas que favorecen la restricción del espacio cívico y la erosión del Estado de Derecho, tal como se analizará más adelante.

Restricciones a la libertad de expresión y prensa

El derecho a la libertad de expresión y prensa ha sido uno de los ámbitos más golpeados por la política gubernamental. Desde 2019, se han identificado con preocupación, una política de opacidad en la rendición de cuentas y el acceso a la información; recientes informes indicaron la precariedad en la información oficiosa disponible y la negativa de las instituciones a proporcionar información pública de calidad, incluso negando su existencia o extendiendo sus índices de reserva de información.⁵ Esto ha implicado graves retrocesos

2 Amnistía Internacional. Detrás del velo de la popularidad: suspensión y regresión en materia de derechos humanos en El Salvador. 19. Para un detalle actualizado a dos años de la implementación del régimen de excepción se recomienda consultar el informe: OSC. El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años del régimen de excepción, 2024.

3 OUDH. Informe sobre acceso a la justicia y régimen de excepción en El Salvador, 2023. 17. Este informe analiza los patrones de violación al derecho de acceso a la justicia, mismos que son de suma preocupación para la garantía del derecho a defender derechos.

4 Amnistía Internacional. Op.Cit. 79.

5 Ver: Informe sobre libertad de prensa y acceso a la información pública en El Salvador, 2002. 2023; SSPAS. "El Salvador", en: Monitoring Lthal Force. Enhancing State Accountability for Loss of Life in Law Enforcement, 2023. Disponible en: <https://fm.micheldurinx.opalstacked.com/country/el-salvador/>

en acciones de contraloría y participación ciudadana, incluyendo bloqueos de acceso a la información a la prensa y propuestas para reformar el funcionamiento de la Ley de Acceso a la Información, para el detrimento y "legalización" de los mecanismos actuales. Organizaciones como Cristosal han advertido que esta situación puede entenderse en el marco de un patrón de limitaciones al espacio cívico.⁶

Sumado a esta problemática, la prensa se ha situado como el sector más atacado por parte del Estado salvadoreño. En 2023, El Salvador se situó en el puesto 115 de un ranking de 180 países, mientras que en 2024 empeoró situándose en el número 133. Ambos valores estarían indicando una situación difícil para la libertad de prensa, en un contexto centroamericano de alto riesgo para esta labor. Reporteros Sin Fronteras (RSF) indicó que los medios son víctimas de violencia generalizada:

El ejercicio periodístico está marcado por el acoso a medios críticos y la criminalización de la cobertura sobre seguridad pública y pandillas. El uso de *trolls* refuerza la narrativa oficial y la información sobre asuntos públicos es confidencial desde la pandemia.⁷

Al respecto, la CIDH ha tenido conocimiento de una serie de reformas penales que han sido implementadas desde 2022 y que han afectado la situación de periodistas y medios de comunicación relacionadas a:

"[...] 1) la habilitación de las operaciones digitales encubiertas y su potencial como evidencia en el marco de procesos penales; 2) reformas al Código Penal y a la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas y Asociaciones, Grupos y Organizaciones Ilícitas, a través del cual se abriría la puerta a la criminalización de la labor informativa sobre crimen organizado; y 3) la eliminación de los controles que tenía el ministerio público en la realización de escuchas e intervenciones telefónicas."⁸

Por su parte la APES ha venido monitoreando esta situación de manera periódica y ha indicado diversas restricciones a la libertad de expresión y al acceso a la información. En los últimos dos años, se han documentado 498 agresiones contra periodistas y medios de comunicación, la mayoría de las cuales han ocurrido en entornos digitales y por parte de funcionarios públicos.⁹ Al respecto, APES también ha analizado al menos 40 agresiones en el contexto del régimen de excepción y sus implicaciones a la libertad de prensa. Algunas de estas agresiones se relacionan a: restricciones al ejercicio periodístico durante la cobertura de cercos militares, ataques a partir de publicaciones o investigaciones relacionadas al régimen de excepción, retenciones arbitrarias por parte de militares y agentes de la PNC, detenciones arbitrarias en el marco del régimen y discursos de criminalización.¹⁰

La APES también ha documentado a través de otro estudio, que perfiles altos de medios de comunicación afirman que con el régimen de excepción se ha recrudecido los ataques hacia el mensajero para descalificar el trabajo de contraloría crítico.¹¹ Algunos de estos testimonios se refieren a un ambiente de terror que provoca autocensura y zozobra al realizar el trabajo periodístico sin importar la temática que se aborde.

6 Cristosal. Sociedad civil en alerta: investigación sobre afectaciones al derecho de asociación, 2023, 8.

7 RSF. "El Salvador", En: Libertad de Prensa en el Mundo en 2024. Disponible en: <https://rsf.org/es/clasificacion>

8 CIDH. "Capítulo V: El Salvador". *Informe Anual 2023*, (2024), 1054.

9 APES. *Informe sobre la Libertad de Prensa en El Salvador, 2023*, (2024).

10 Ibidem. 19.

11 APES. *Libertad de expresión y libertad de presan bajo régimen de excepción*, (2023). 34.

Uno de estos casos ocurrió el 24 de mayo de 2023, mientras agentes de la PNC realizaron una privación de libertad a un fotoperiodista de El Diario de Hoy, pese a identificarse mediante credencial del medio de comunicación. Los agentes de la PNC le dijeron que no podía retirarse, pues sería detenido por resistencia. Al llegar la patrulla, otros seis agentes le pidieron revisar su material fotográfico, el fotoperiodista mostró las imágenes y le dejaron ir.¹²

Además, se intensificó el acoso fiscal y tributario dirigido hacia medios de comunicación independientes y organizaciones de la sociedad civil críticas del gobierno, con el objetivo de silenciar voces disidentes y socavar la libertad de prensa. En el 2023 el medio de comunicación digital El Faro trasladó su estructura administrativa y legal a Costa Rica, ante la falta de garantías por parte del Estado para seguir operando en El Salvador, las cuales, de acuerdo con el periódico, se traducirían en *"seguimientos físicos y amenazas; espionaje con Pegasus; acoso a anunciantes y difamaciones de funcionarios y diputados del partido oficial"*. Además de un precedente de acoso fiscal por parte del Ministerio de Hacienda del gobierno actual, que describen de esta manera *"pero, sobre todo, hemos enfrentado múltiples auditorías del Ministerio de Hacienda, con acusaciones fabricadas a las que seguimos respondiendo y apelando en todas las instancias administrativas y judiciales correspondientes"*¹³.

Además del acoso fiscal, desde 2022 siguió vigente una reforma que criminalizaba la labor periodística, hasta que fue derogada el 1 de noviembre 2023¹⁴. La reforma, aprobada por el partido de gobierno Nuevas Ideas y sus aliados, y que fue conocida mediáticamente como "Ley mordaza", le agregaba al artículo número uno de la Ley de Proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal lo siguiente: "De igual manera queda prohibido a los medios de comunicación radial, televisivo, escrito o digitales la reproducción y transmisión a la población en general de mensajes o comunicados originados o presuntamente originados por dichos grupos delincuenciales, que pudieren generar zozobra y pánico en la población". Esto conllevó la reforma del artículo 345, inciso C, del Código Penal para penalizar la anterior acción hasta con 15 años de prisión¹⁵.

Al respecto, la CIDH ha señalado que esta decisión debe de acompañarse de otras medidas que contribuyan a fortalecer el espacio cívico, brindando un entorno seguro para la labor de personas defensoras y periodistas; esto implicaría al Estado salvadoreño debe **limitarse de generar intimidación y amenazas** que coarten la libertad de expresión, tal como lo señalan el principio 9 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión¹⁶. Esta conducta no sólo estaría afectando al gremio periodístico sino también a todas aquellas personas de la sociedad civil que realizan labores de investigación sobre irregularidades en la gestión pública, incluyendo el trabajo de las organizaciones de sociedad civil.

12 La APES condena estas agresiones en contra de la prensa y hace un llamado a las instituciones de seguridad pública a que cesen estas prácticas que restringen la labor periodística. Disponible en: <https://x.com/apeselsalvador/status/1661527163764371456?s=46>

13 "El Faro se cambia de casa", El Faro, 13 de abril de 2024. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>

14 Campos, G. "ONU avaló derogatoria de artículo que penaliza a medios de comunicación por difundir mensajes de pandillas", La Prensa Gráfica, 03 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ONU-avalo-derogatoria-de-articulo-que-penaliza-a-medios-de-comunicacion-por-difundir-mensajes-de-pandillas-20231103-0040.html>

15 Informe "Sobre Libertad de Prensa en El Salvador 2022. Asociación de Periodistas de El Salvador. Disponible en: <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2023/05/APES-Informe-libertad-de-prensa-2022.pdf>

16 CIDH. "Capítulo V: El Salvador". Informe Anual 2023, (2024), 1054.

Limitaciones a la libertad de asociación y reunión pacífica

Adicional a las restricciones a la libertad de expresión, El Salvador enfrentó desafíos significativos en materia de libertad de asociación y reunión durante el año 2023. Se documentaron casos de represión y hostigamiento contra organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y liderazgos comunitarios que ejercían su derecho a la protesta y la movilización social. Estas acciones limitaron la capacidad de estos grupos para expresar sus demandas y participar en la construcción de una sociedad democrática y plural.

Al respecto, la organización Cristosal a través de una consulta ampliada a diferentes organizaciones de sociedad civil ha identificado diferentes patrones de vulneración tales como: amenazas contra la vida y la seguridad persona, acoso y ciber acoso, obstrucción de participación en marchas o manifestaciones, acoso sexual, criminalización, dificultades para la inscripción de personería jurídica, censura, ataques a la libertad e integridad personal, cierre de espacios de articulación con instituciones públicas, limitaciones de acceso a la información, espionaje e intervención de dispositivos electrónicos.¹⁷ Por ejemplo, se identifica el bloqueo de quienes ejercen su derecho a manifestarse, estos bloqueos ocurren en la carretera por medio de retenes policiales, retención de documentos de identidad personal, amenazas, amedrentamiento y cohibición para que las personas participantes desistan de su objetivo y no ejerzan su derecho¹⁸. Algunos de estos testimonios señalan que en el marco de "retenes policiales" buscan intimidar y amenazar a quienes participan de estas actividades:

"En la última actividad que fuimos, se sube la policía nos para y nos dice: de acá no se van a mover si no nos dicen quién los ha movilizado, quién paga el bus. Pero hay señoras bien empoderadas y les dijeron: mire aquí no va ninguna líder, ¿para qué quiere usted una, para encarcelarla? si nosotros tenemos derecho a expresarnos y a reclamar nuestros derechos".¹⁹

Parte de los testimonios señalados en este informe, se refieren a vigilancia constante en asambleas o reuniones de las organizaciones, inclusive tomando fotografías o escuchando las discusiones que se generan a nivel territorial. Algunos de los ámbitos más afectados, identificados por Cristosal son los siguientes: derechos de las mujeres, medio ambiente, derechos de las juventudes y organizaciones sindicales del sector educativo y salud.²⁰

Al respecto, Amnistía Internacional también ha señalado que el gobierno ha menoscabado la eficacia de sindicatos a través de la disolución de al menos una decena de sindicatos como resultado de la eliminación de dependencias gubernamentales, así como la detención de al menos 16 sindicalistas en contextos de manifestaciones pacíficas.²¹

Por otro lado, desde 2021 se ha mantenido vigente la preocupación por la aprobación de una Ley de Agentes extranjeros. Pese a que esa normativa no fue aprobada, se han

17 Cristosal. Sociedad civil en alerta: investigación sobre afectaciones al derecho a la asociación. (2023), 6. Disponible en: <https://cristosal.org/ES/sociedad-civil-en-alerta-investigacion-sobre-afectaciones-al-derecho-de-organizacion/>

18 Ibidem.

19 Ibidem, 8.

20 Ibidem, 12-19.

21 Amnistía Internacional. "El Salvador", 2023, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/location/americas/central-america-and-the-caribbean/el-salvador/report-el-salvador/>

documentado regulaciones y prácticas administrativas que han implicado controles excesivos hacia las organizaciones y los medios de comunicación independientes que buscarían dificultar el funcionamiento de estas instancias.²²

En relación a este tema, un informe presentado por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD, el cual analizó la aplicación de la recomendación 8 del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI relacionadas a la prevención del financiamiento al terrorismo y lavado de dinero. Este informe incluyó un análisis detallado de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, el Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos. Al respecto, se concluyó que, en su mayoría, las disposiciones derivadas de estas normativas no cumplían con los requisitos pertinentes del GAFI e indicó que *se estarían aplicando un enfoque de talla única, con medidas excesivas y restrictivas que no son coherentes con el respeto y las garantías de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.*²³

Este panorama estaría limitando el funcionamiento de las organizaciones y fundaciones, incluyendo a aquellas con limitaciones presupuestarias que no podrían adaptar su funcionamiento a las exigencias previstas en los marcos reguladores, cuyo incumplimiento podría derivar en un mayor riesgo legal. Lo anterior ha sido retomado inclusive por la CIDH en su último informe anual de seguimiento a recomendaciones, externando su preocupación por medidas que estaría obstaculizando la labor de las personas defensoras a través de la aprobación de normativas y prácticas a nivel administrativo y fiscal.²⁴

Violencia digital contra personas defensoras y periodistas

La violencia digital se convirtió en una forma cada vez más común de intimidación y represalia contra personas defensoras y periodistas en El Salvador durante el año 2023. Se registraron casos de ciberacoso, difamación en línea y ataques coordinados en redes sociales, que tuvieron como objetivo silenciar voces críticas y socavar la credibilidad de quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos y la libertad de prensa.

En enero de 2024 la APES presentó un estudio sobre la violencia digital basada en género dirigida a mujeres periodistas. En este informe se evidenciaron patrones, perfiles de agresores y perfil de personas agredidas. Los hallazgos resaltan 655 agresiones virtuales dirigidas a mujeres periodistas en un periodo temporal de tres meses del 2023 con mensajes misóginos. Esto tiene un objetivo de silenciamiento y de intimidación a la labor periodística que ejercen²⁵.

La violencia digital ha sido una de las modalidades de agresión más recurrentes en los análisis presentados por la MDDD y que implicaría un patrón de actuación de las instituciones y funcionariado público que incitarían a dinámicas de violencia que trascienden el espacio digital. Además de la preocupación por la carga de género que implicarían este tipo de prácticas.

22 Amnistía Internacional. *Detrás del velo de la popularidad: represión y regresión en materia de Derechos Humanos en El Salvador, 2023*, 66.

23 FESPAD. *Análisis sobre el nivel de riesgo para las OSFL en El Salvador a la luz de la recomendación 8 del GAFI, 2023*, 51.

24 CIDH. "Capítulo V: El Salvador". Informe Anual 2023. (2024), 1036.

25 Informe "Violencia digital basada en género dirigida hacia mujeres periodistas". APES, 1era. Edición 2024. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/116Y_pveOKHoo5nz5EkBslQ-oglvtk_1s/view

Detenciones arbitrarias y criminalización de personas defensoras

Un reciente informe ha señalado de las organizaciones de sociedad civil ha señalado que el régimen de excepción ha impactado en el trabajo de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos. Algunos datos señalarían que al menos treinta y cuatro personas defensoras habrían sido detenidas en el contexto del régimen de excepción²⁶. Algunos de estos casos son presentados en este informe y descritos en los párrafos siguientes.

Caso defensores ambientales de la comunidad Santa Marta

El 11 de enero de 2023 fueron detenidos cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta, del departamento de Cabañas. Alejandro Láinez García, Miguel Ángel Gámez y Pedro Rivas Láinez, Antonio Pacheco y Saúl Rivas Ortega fueron detenidos por personal de la Fiscalía General de la República (FGR) y de la Policía Nacional Civil (PNC), con el apoyo de agentes de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES). La acusación sin evidencia proviene de un asesinato cometido en 1989, al final de la guerra civil salvadoreña.²⁷

Este acto de criminalización contra los cinco defensores se da como represalia por su trabajo de defensa de los bienes comunes de Santa Marta. En esta comunidad se lideró una campaña para la prohibición de la minería metálica en el país, la cual culminó en la aprobación de una ley que lo dispone. Por tanto, hay un precedente concreto de defensoría de derechos humanos que destaca la naturaleza de represalia de estas acciones legales contra los defensores²⁸.

Los tres líderes de Santa Marta y los dos representantes de la Asociación de Desarrollo Económico Social "Santa Marta" (ADES) se encuentran bajo arresto domiciliario desde el 5 de septiembre de 2023 luego de su detención el 11 de enero de 2023. El 3 de abril de 2024, el juzgado llevó a cabo una audiencia preliminar que concluyó el 10 de abril de 2024 con la decisión de enviar a juicio a los defensores. Persiste un hostigamiento judicial contra estos líderes comunitarios que socava la organización de defensa de derechos ambientales en el país.

Casos de detención contra líderes comunitarios

Óscar René Iglesias, miembro fundador del Movimiento Indígena para la integración de las Luchas de los Pueblos Ancestrales de El Salvador (MILPA) y de la comunidad Nuevo Amanecer, fue capturado el 9 de junio de 2023 en Intipucá, la Unión. Esta captura se suma a otras que se generaron en su comunidad contra José Abel Claro Martínez, de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) de Nuevo Amanecer y Walter Francisco Paz, activista comunitario y miembro de MILPA, quienes habrían estado organizados contra proyectos de construcción en la zona.²⁹

²⁶ Azul Originario, et al. *El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años del régimen de excepción*, 2024, 15.

²⁷ Peña, D. "Capturan a cinco líderes históricos de la comunidad Santa Marta", La Prensa Gráfica, 17 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Capturan-a-cinco-lideres-historicos-de-la-comunidad-Santa-Marta-20230111-0075.html>

²⁸ "Se ordena juicio contra los cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta". Actualización del caso 15 de abril 2024. Front Line Defenders. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/upcoming-hearing-five-community-leaders-and-environmental-rights-defenders-facing-4>

²⁹ Azul Originario, et al. *El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos. El Salvador a dos años del régimen de excepción*, 2024, 16.

A inicios de 2024 se documentó otro caso representativo de este contexto, sobre la captura de José Santos Alfaro Ayala, director de la Fundación Tamarindo y líder comunitario de la comunidad Guarjila, de San Isidro Labrador en Chalatenango, bajo el delito de agrupaciones ilícitas. La captura se desarrolló el 12 de enero, recibió su carta de libertad el 8 de abril y fue liberado el día 11 de abril.³⁰

Otros casos han sucedido en el marco cercos militares que han desplegado alrededor de cinco mil soldados y mil policías en comunidades históricamente organizadas y repobladas después del conflicto armado y que han generado la captura de otros defensores y defensoras de derechos humanos³¹. Estos casos serán de análisis en un siguiente informe, pero advierten los escenarios de riesgo ante la permanencia de una política como el régimen de excepción.

Caso Levi Morales, criminalización contra familiares de personas defensoras.

Levi Morales, hijo del líder indígena Silverio Morales, fue detenido en noviembre 2022 en el contexto del régimen de excepción en Nahuizalco, Sonsonate. Las autoridades no presentaron hechos que comprueben vinculación delictiva por parte de Leví, quien se dedicaba a trabajos de agricultura. El 30 noviembre de 2023, luego de una incidencia comunitaria e indígena y el acompañamiento legal de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), el Tribunal Especializado Contra el Crimen Organizado de Santa Ana ordenó la liberación inmediata de Leví para continuar con el proceso judicial en libertad, pero la PNC no lo dejó salir del Centro Penal de Usulután, donde supuestamente se encontraba recluso en esa fecha, y volvió a capturarlo³².

Las organizaciones indígenas recalcan que la captura de Levi Morales es de carácter clasista y étnico, por ser un trabajador agricultor que pertenece a la población y organización indígena del país, la cual ha sido invisibilizada por este gobierno, al igual que en gestiones anteriores. Luego de un año y medio, Levi fue liberado el 14 de mayo del 2024, pero seguirá el proceso judicial en su contra.³³

Casos de criminalización contra periodistas

Una de las detenciones arbitrarias más significativas se registró en contra del periodista comunitario Víctor Barahona, quién fue detenido en su casa de habitación el 07 de junio de 2022, tres meses posteriores a la aprobación del régimen de excepción. Sin orden de captura ni investigación previa fue llevado a la delegación y posteriormente trasladado al Centro Penal La Esperanza y consecutivamente llevado al Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas Izalco. Víctor estuvo 11 meses detenido, en su entrevista a la Voz

30 David Bernal. "Liberan a líder comunitario de Guarjila que había sido capturado en régimen de excepción". En La Prensa Gráfica, 11 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Liberan-a-lider-comunitario-de-Guarjila-que-habia-sido-capturado-en-regimen-de-excepcion-20240411-0026.html>

31 Alma Viches. "Detienen a 4 defensores de DDHH en Chalatenango". En: Diario Colatino, 26 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.diariocolatino.com/detienen-cuatro-defensores-ddhh-chalatenango/>

32 Cartagena, G. Barrera, E. "Vivir en incertidumbre por no saber nada sobre el familiar que el régimen capturó arbitrariamente". Revista Gato Encerrado, 15 de mayo de 2024. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2024/05/15/vivir-en-incertidumbre-por-no-saber-nada-sobre-el-familiar-que-el-regimen-capturo-arbitrariamente/>

33 Parada, A. "Liberan a hijo de líder indígena después de 17 meses en prisión sin pruebas", El Diario de Hoy, 14 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/liberan-levi-moranes-hijo-lider-indigena/1142522/2024/>

de América³⁴ relata los tratos crueles, inhumanos y degradantes por los que paso hasta el 05 de mayo de 2023, cuando se decretaron medidas sustitutivas a la detención. Si bien ha salido del centro penal, su proceso judicial continúa abierto y en cualquier momento puede ser recapturado, como ha sucedido con otras personas que también llevan sus procesos en libertad. La captura de Víctor, advierte las consecuencias que conlleva la labor periodística en el actual contexto.

El caso de la periodista ambiental Carolina Amaya, se suma a este registro.³⁵ El padre de la periodista Benjamín Amaya fue puesto en detención a inicios de febrero de 2023, posterior a una serie de publicaciones realizadas por Carolina donde se realizó una investigación periodística de posibles nexos entre personas del gobierno y el sector empresarial. De igual forma, el paradero de Benjamín en los meses que estuvo privado de su libertad fue irregular, ya que el tribunal informó que se encontraba en centro penal La Esperanza, pero de acuerdo con la orden de liberación judicial dictada indicaba que se encontraba en la Granja Penitenciaria de Zacatecoluca, de donde fue liberado con medidas sustitutivas y el pago de una fianza de \$10,000 en diciembre de 2023, luego de 10 meses en detención.

Casos sobre despidos y detención de sindicalistas

Por su parte, organizaciones nacionales a internacionales habrían señalado detenciones arbitrarias contra al menos 20 sindicalistas, que estarían implicando un escenario de criminalización de la protesta social y la libertad sindical³⁶. Algunas denuncias más recientes han indicado otro tipo de represalias como despido y suspensiones contra unos 60 sindicalistas que habrían participado de concentraciones y denuncias públicas, siendo el sector Salud uno de los más afectados.³⁷

Respecto a estos casos, la CIDH ya ha analizado los efectos de la criminalización en la labor de defensa de derechos. Estos efectos no sólo afectan a la persona defensora y sus organizaciones, sino que genera un efecto amedrentador y paralizante a otras personas defensoras quienes tienen miedo a sufrir represalias por su labor; por lo cual se ha instado a los Estados para proteger y otorgar las garantías efectivas y adecuadas para que el rol de defensa de derechos pueda generarse en un entorno seguro y respetuoso de los derechos humanos.³⁸

34 Arévalo, K. "El periodista que vivió 11 meses en las cárceles salvadoreñas bajo régimen de excepción", La Voz de América, 24 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/elsalvador-relato-periodista-encarcelado-11-meses-en-el-contexto-del-estado-de-excepcion-/7190070.html>

35 Urbina, J. "Juzgado ordena libertad inmediata a Benjamín Amaya, padre de periodista ambiental capturado bajo el régimen", La Prensa Gráfica, 22 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juzgado-ordena-libertad-inmediata-a-padre-de-periodista-20231221-0080.html>

36 DW. "FESPAD denuncia la detención de sindicalistas en El Salvador." En: DW, 2 de mayo de 2023, disponible en: <https://www.dw.com/es/fespad-denuncia-la-detenci%C3%B3n-de-sindicalistas-en-el-salvador/a-65487333>

37 Villaroel, G. "Denuncian despido y suspensión contra 60 sindicalistas", En La Prensa Gráfica, 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-despido-y-suspension-contra-60-sindicalistas-20240325-0070.html>

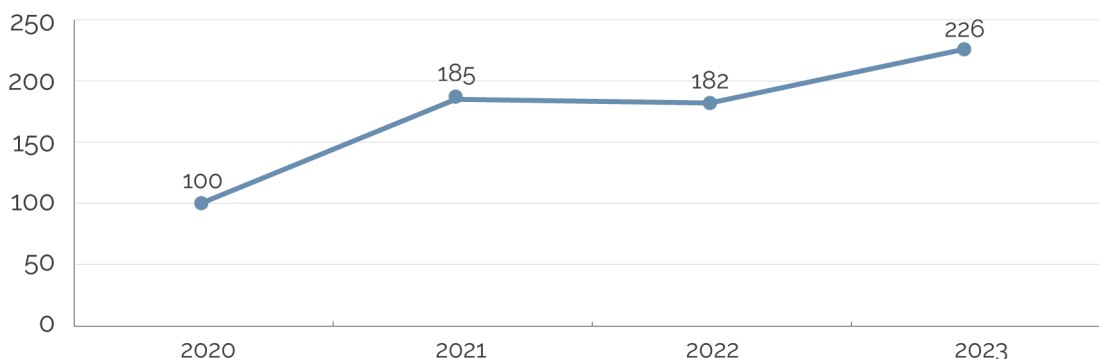
38 CIDH. Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. (2015), 124-127.

Caracterización de los casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas

Este informe comprende el análisis de 226 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas ocurridas en el año 2023 y que corresponden al tercer balance presentado por la Mesa por el Derecho a Defender Derechos en El Salvador.

Pese a las limitaciones metodológicas señaladas en el apartado anterior, el análisis de los últimos años da muestra del aumento significativo en el año 2023, equivalente a un 24.17% comparado con el año anterior (2022), y que estarían constituyendo un escenario de mayor riesgo para el ejercicio de derechos humanos, tal como lo ha señalado la Mesa en sus informes previos³⁹. Este aumento ha sido monitoreado por instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y que en su último informe anual ha reiterado su preocupación respecto a esta tendencia en casos de amenazas, hostigamiento, persecución y afectaciones contra personas defensoras, *principalmente periodistas y mujeres*⁴⁰; tal como lo muestra la gráfica siguiente.

Gráfica 1. Histórico del registro de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas. El Salvador. 2020 – 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024). El año 2020 sólo incluye agresiones contra mujeres defensoras y abarca los meses de marzo a agosto de 2020 en el contexto de las medidas de confinamiento por COVID-19.

A continuación, se presentan las secciones que corresponden a este informe y que buscan caracterizar la situación de los registros contenidos en el mismo.

³⁹ Informe "Defendiendo Derechos Humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022", MDDD 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/informe-de-agresiones-casos-2022/>

⁴⁰ Informe Anual: capítulo V, Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos. El Salvador, 1035. CIDH 2024.

1. Perfil de las personas afectadas

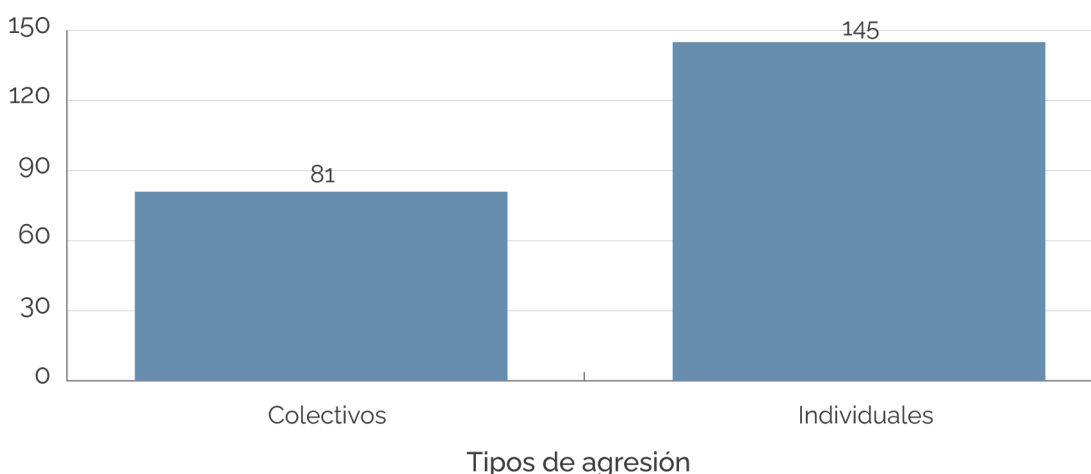
Este apartado analizará los perfiles de las personas afectadas, haciendo énfasis en algunas variables de interés. Para efecto metodológico, los casos han sido clasificados en dos tipos: *colectivos e individuales*.

Casos colectivos agrupan los casos ocurridos contra organizaciones, medios de comunicación, manifestantes, o grupo de personas defensoras que por su acción de defensa y promoción de derechos han sufrido algún tipo de agresión. Por ejemplo, las limitaciones que podrían sufrir personas en contextos de manifestaciones pacíficas; o los discursos estigmatizantes que se generan por parte de funcionarios contra el rol de grupos específicos como las organizaciones feministas, en las que la mayoría de las veces, no es posible generar un registro individual de las personas afectadas. En algunos casos concretos, sí se refiere a casos donde la agresión ocurrió a un grupo de 3, 5 o más personas pero que sí pueden ser identificables; por ejemplo, la detención arbitraria contra cinco líderes de la comunidad Santa Marta.

Casos individuales se refieren a los casos ocurridos contra una persona defensora en específico, que buscaba limitar o restringir su labor. En estos casos sí es posible para efectos de esta metodología, caracterizar de manera individual a la persona agredida.

Siguiendo este análisis, el 64,16% de los casos registrados en este periodo son de tipo individual, mientras que el 35,84% son colectivos, esto implica que el número de personas afectadas es mayor al número de casos analizados. Este dato también es importante en relación al aumento de las agresiones colectivas respecto al periodo anterior en las que se registraron únicamente 38 casos⁴¹, teniendo un aumento significativo equivalente al 113,15% en relación al año 2022.

Gráfica 2. Total de casos según el tipo de agresión. El Salvador. Año 2023



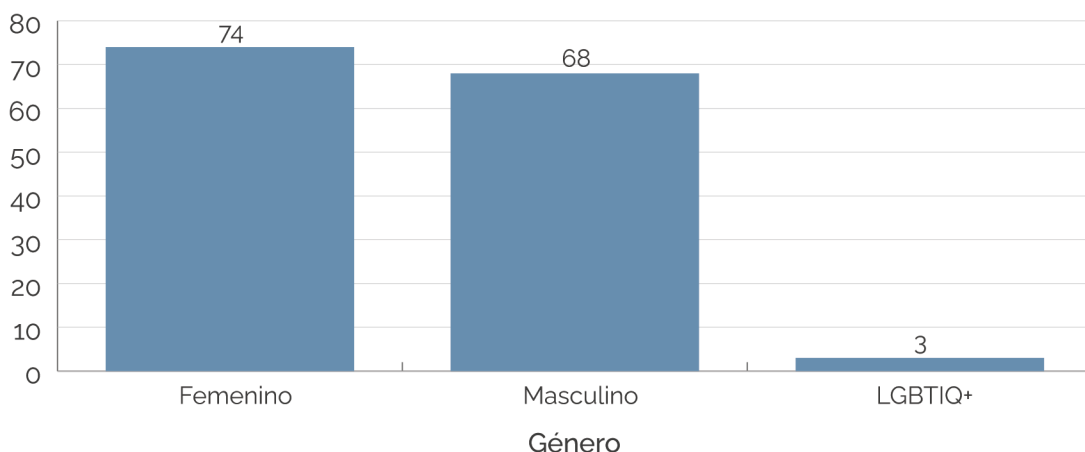
Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

⁴¹ Informe "Defendiendo Derechos Humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022", MDDD 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/informe-de-agresiones-casos-2022/>

1.1. Casos individuales.

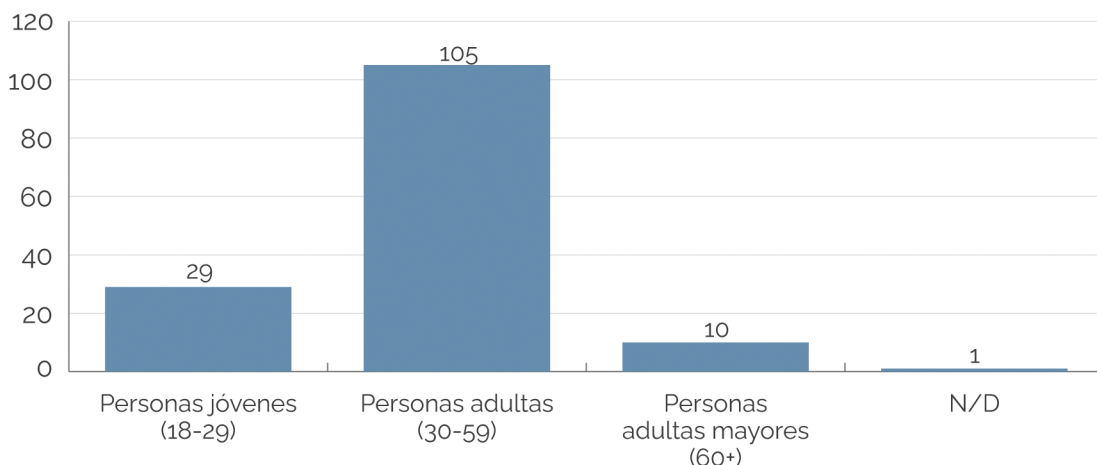
Esta sección analiza los 145 casos individuales señalados en la gráfica anterior, para los cuales ha sido posible analizar algunas variables como género y rango de edad que se presentan en las gráficas 3 y 4. Según los datos obtenidos, se muestra que, un 51.03% afectaron a personas de género femenino, mientras que un 46.90% ocurrieron contra el género masculino, y finalmente un 2.07% ocurrieron contra personas LGBTIQ+, específicamente mujeres trans.

Gráfica 3. Número de agresiones (individuales) según el género de las personas afectadas. El Salvador. Año 2023.



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Gráfica 4. Número de casos (individuales) según el rango de edad de las personas afectadas. El Salvador. Año 2023.



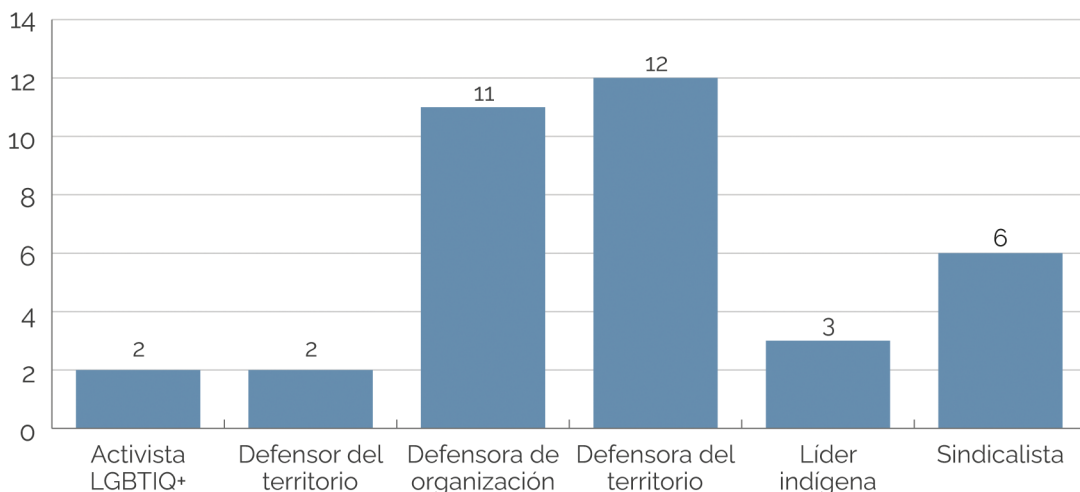
Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Al analizar los rangos de edad de las personas afectadas por las agresiones individuales, un 72.41% de los perfiles pertenecen a personas adultas de entre 30 a 59 años de edad, seguidas del 20.00% de personas jóvenes de entre 18 a 29 años. Un 6.90% de las agresiones ocurrieron contra personas adultas mayores y en un 0.69 se identificó sin dato. Respecto a periodos anteriores, los datos se mantienen similares, únicamente aumentando en el rango de personas adultas mayores.

En cuanto al perfil de las personas afectadas, este informe considera que todos los casos analizados comprenden agresiones contra personas defensora, sin embargo, a fin de visibilizar los diferentes perfiles se realiza una clasificación más específica del rol de las mismas. De manera general, un 75.17% de los casos analizados en esta sección ocurrieron contra periodistas, mientras que un 24.82% ocurrieron contra otros perfiles de personas defensoras, es decir un total de 36 casos.

Al realizar un análisis más específico de estos casos (36), el 38.89% de se identificaron como defensoras y defensores del territorio, el 30.56% lo comprenden defensoras con una vinculación a una organización, el 16.67% son sindicalistas y un 8.33% se definieron como líderes indígenas. Se registraron casos contra activistas LGBTIQ+ en un 5.56%.

Gráfica 5. Número de casos (individuales) según el perfil de la persona defensora afectada. El Salvador. Año 2023.



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024).

Los casos señalados comprenden una preocupación importante para la MDDD, debido a los contextos de riesgo y desprotección a los que se enfrenta su labor. Al respecto, la CIDH ya ha advertido sobre grupos en particular situación de riesgo diferenciados, por ejemplo, mujeres y comunidades indígenas⁴². Este mismo informe retoma que en el caso salvadoreño, las agresiones contra mujeres defensoras se entenderían en el marco de una cultura machista y patriarcal que involucra múltiples actores, incluyendo sus propias comunidades y familias⁴³.

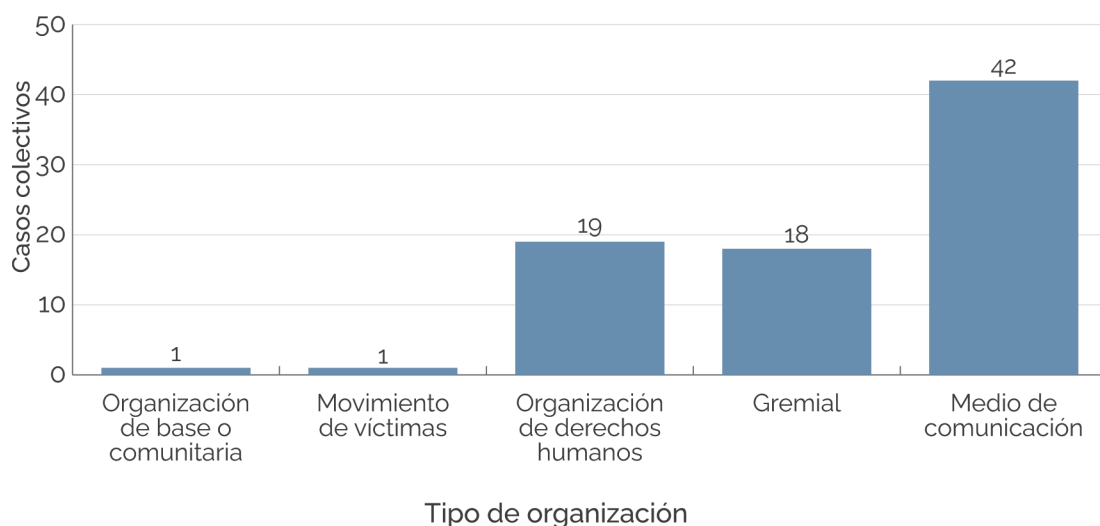
⁴² Informe "Norte de Centroamérica. Personas defensoras del medio ambiente". CIDH, 16 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

⁴³ Informe "El rol de la persona defensora de DDHH en el marco de los procesos sociales vinculados al Derecho

1.2. Casos colectivos.

Para analizar los casos colectivos, se consideraron otras variables como el tipo de organización o colectivo afectado. Los datos mostraron que, de los 81 casos documentados, la mayoría de las agresiones colectivas se dirigieron contra medios de comunicación representando un 51.85%, seguida del 22.22% de agresiones colectivas contra gremiales, específicamente contra APES. Un 23.46% se dirigieron contra organizaciones de derechos humanos y, 1.23% ocurrieron contra organizaciones de base o comunitarias y movimientos de víctimas. Esto último no indicaría que exista menos afectación en el territorio, pero sí podría representar, que las agresiones siguen siendo más individuales que colectivas para este grupo.

Gráfica 6. Número de casos (colectivos) según la organización afectada. El Salvador. Año 2023.



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Los casos analizados comprenden a un número mayor de personas afectadas. De manera particular dos de los casos considerados en el gráfico 6 se relacionan hechos que han generado preocupación y pueden ser representativos del contexto actual.

Uno de estos casos se relaciona a la persecución policial efectuada contra un microbús en el que se trasladaban personas vinculadas al Movimiento de Víctimas del Régimen (MOVIR)⁴⁴ después de una manifestación en la que participaban. Los hechos fueron denunciados públicamente por representantes de MOVIR en acompañamiento de otras organizaciones de derechos humanos; quienes señalaron:

Humano al agua", FESPAD, 28 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.fespad.org.sv/investigacion-el-rol-de-la-persona-defensora-de-ddhh-en-el-marco-de-los-procesos-sociales-vinculados-al-derecho-humano-al-agua/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20se%20ejecut%C3%B3%20durante%20el%20mes%20de,documental%2C%20se%20realizaron%20entrevistas%20semiestructuradas%20y%20observaci%C3%B3n%20participante.>

⁴⁴ MOVIR es el Movimiento de víctima del Régimen de Excepción que desde 2022 realizan importantes acciones de denuncia por violaciones a derechos humanos a nivel público.

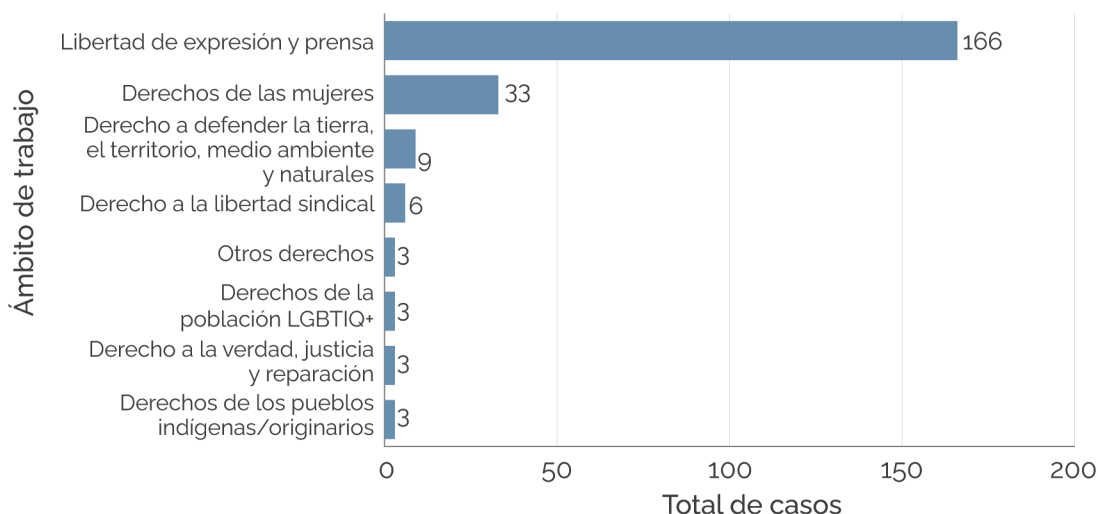
“Queremos hacer la denuncia oficial del intento de captura a miembros del Movir. Fue un intento de captura real, a nosotros nos persiguió una patrulla desde el Parque Cuscatlán (San Salvador). El microbús donde veníamos como equipo de conducción, (la patrulla con policías) se nos adelantaron, se pararon y nos bajaron. Por ahí escuché que alguien dijo: ‘Ya los tenemos’. Había órdenes de algún mando estratégico de la Policía de que nos detuvieran y nos hicieron muchas preguntas buscando excusas para agarrar a alguien.”⁴⁵

En los últimos años, los movimientos o colectivos vinculados a familiares de víctimas han cobrado importante protagonismo en medio de la falta de respuesta y acceso a la justicia de parte del Estado salvadoreño. Este tipo de casos comprenderían llamados de atención importantes respecto al derecho a defender derechos en El Salvador.

1.3. Ámbitos de defensa de las personas y grupos.

La tercera variable de análisis del presente apartado se relaciona al ámbito de defensa de las personas o grupos afectados y que se presenta en la gráfica 7. Los datos muestran que, de los 226 casos individuales y colectivos, un 73.45% de las agresiones se dirigieron a personas o grupos que trabajan temas de libertad de expresión y prensa, seguida del 14.60% que se vinculan a temas de derechos de las mujeres. Otros ámbitos de trabajo se vinculan al medio ambiente, agua y territorio; derechos a la libertad sindical; derechos de la población LGBTIQ+, derecho a la verdad, pueblos indígenas y derechos de las personas con discapacidad que de forma agregada representan el 11.95%; tal como puede verse en la gráfica a continuación.

Gráfica 7. Número de casos (totales) según el ámbito de defensa de las personas o grupos afectados. El Salvador. Año 2023.



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

La situación de libertad de expresión y prensa ha sido uno de los ámbitos de defensa más afectados en los últimos años. El relator de libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza

⁴⁵ Espinoza, C. "MOVIR denuncia persecución y acoso policial tras protesta", en La Prensa Gráfica, 22 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Movir-denuncia-persecucion-y-acoso-policial-tras-protesta-20230721-0097.html>

ha advertido reiteradamente que existe un *deterioro progresivo y constante en materia de libertad de expresión*, en un contexto vinculado al deterioro democrático y del Estado de derecho en general.⁴⁶ Esta problemática estaría afectando no sólo a la prensa, sino también a las personas defensoras que orienten su trabajo a la generación de opinión pública y que puedan verse limitadas en su labor.

Por otro lado, la defensa de derechos de las mujeres ha permanecido como un ámbito recurrentemente afectado por el contexto de limitaciones al ejercicio de defensa de derechos. La CIDH también ha señalado que este colectivo, tanto en su individualidad como en su ejercicio colectivo, representan un grupo en especial situación de riesgo, orientada a los estereotipos de género, discriminación histórica, prejuicios y roles de género.⁴⁷ Esto cobra particular importancia en un contexto con retrocesos significativos en materia de políticas públicas con enfoque de género y un discurso cada vez más conservador de las autoridades, con importante presencia de sectores religiosos y conservadores en las decisiones de país.

Al respecto, la relatora especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ha señalado:

“La escalada del autoritarismo, el populismo y el fundamentalismo ha tenido un impacto negativo en los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer, y se ha visto reforzada por una tendencia cada vez mayor a negar y poner en entredicho las normas internacionales relativas a los derechos humanos de la mujer y la violencia por razón de género. La creciente ola de conservadurismo también amenaza con la renuncia a las normas y reglas establecidas en materia de derechos humanos de las mujeres.”⁴⁸

La MDDD considera importante poner un especial foco en este colectivo de cara a los próximos cinco años, como una antesala a un posible aumento en el número de agresiones que podrían acontecer contra quienes defienden derechos de las mujeres y sobre el colectivo de mujeres defensoras en particular.

2. Caracterización de las agresiones

Este apartado analiza las agresiones ocurridas, retomando para ello variables relacionadas a los derechos vulnerados y las modalidades de ocurrencia de los hechos. El gráfico 9 da muestra del comportamiento de las agresiones en los últimos tres años. Estos datos dan muestra que, al menos con el registro de casos que ha realizado la MDDD, podría existir evidencia de una tasa de crecimiento del 24.17% para 2023.

En los informes previos, la Mesa ha indicado dos tipos de dinámicas relacionadas a los meses de ocurrencia. Para 2021, los datos mostraban el aumento o “pico de agresiones” en pequeñas coyunturas de país como eventos de protesta pacífica en conmemoraciones

46 Informe “Sobre Libertad de Prensa en El Salvador 2022. Asociación de Periodistas de El Salvador. Disponible en: <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2023/05/APES-Informe-libertad-de-prensa-2022.pdf>

47 Informe “Situación de Derechos en El Salvador”, CIDH. 14 de octubre 2021. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf

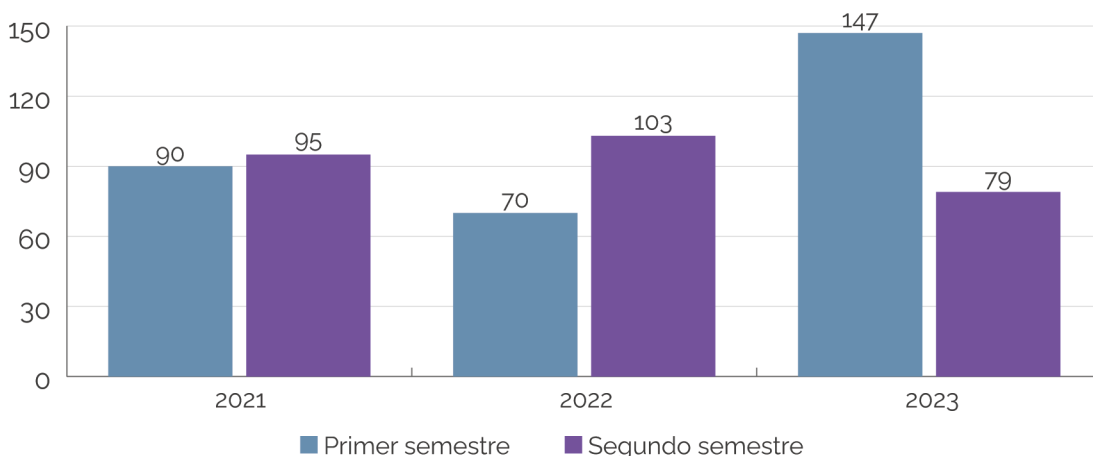
48 Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 41er periodo de sesiones, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, 20 de junio 2019, A/HRCRC/41/42, 6. Disponible en: file:///C:/Users/sopor/Downloads/A_HRC_41_42-ES.pdf

importantes como el 16 de enero, 8 de marzo y 15 de septiembre. Por el contrario, el informe 2022 advertía una dinámica de mayor constancia de las agresiones a lo largo del año y que podrían vincularse a la permanencia del régimen de excepción.

Para 2023, los datos disponibles mantienen un promedio de agresiones de 18.83 por mes, el más alto de los últimos años. No obstante, se observan repuntes de casos en las fechas conmemorativas, similares a los ocurridos en 2021, en los meses de marzo (en el marco del día internacional de la Mujer - 8M), junio (en el marco del mes del Orgullo LGBTQ+), septiembre (en el marco de la conmemoración de independencia 15-S) y noviembre (en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre).

Un aspecto adicional de los datos analizados para este periodo, es la disminución de registros en el segundo semestre de 2023 y que se analiza en la gráfica 8. Este análisis muestra que el período que concentra la mayor cantidad de agresiones a personas defensoras corresponde al primer semestre del año 2023, en el que se registraron un total de 147 casos, duplicando aproximadamente el promedio de agresiones documentadas en los últimos 3 años, pero disminuye su promedio para el último semestre, aunque con un importante registro de 79 casos.

Gráfica 8. Número de casos (totales) por semestre. El Salvador. Periodo 2021-2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

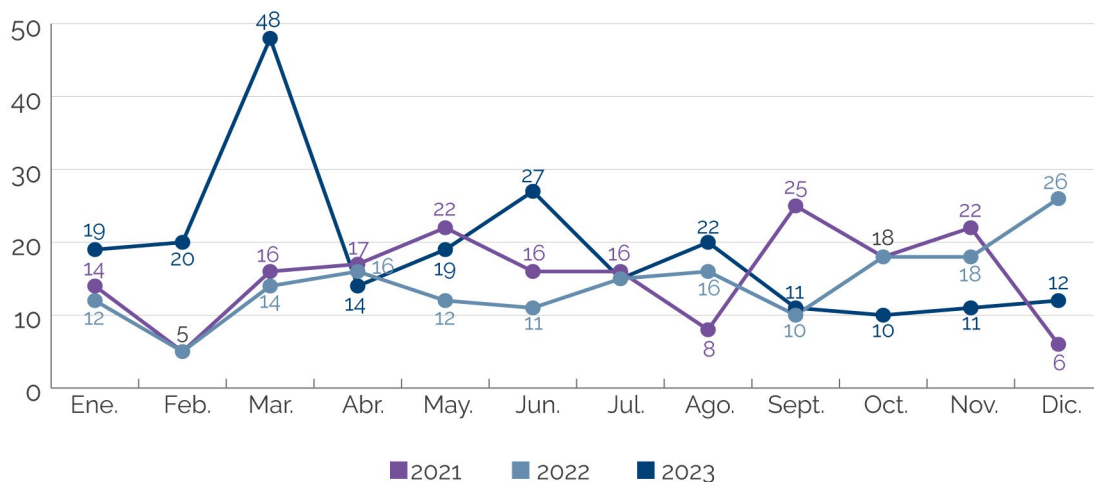
Si bien, este tipo de análisis nos permiten entender el comportamiento de estas agresiones, no puede considerarse como una generalización de la situación de país, tal como se ha señalado en el apartado metodológico.

Lo que sí puede afirmarse es que, este informe implica un esfuerzo colectivo para visibilizar una problemática cada vez más compleja, aún con las limitaciones que las organizaciones pueden tener para realizar esta labor de documentación y de lo que implica para las personas defensoras denunciar este tipo de hechos, particularmente para quienes realizan su labor en los territorios.

Al respecto, la CIDH ya ha señalado la inexistencia de un registro oficial, que estaría implicando que estas agresiones se registren como parte de la situación de seguridad en

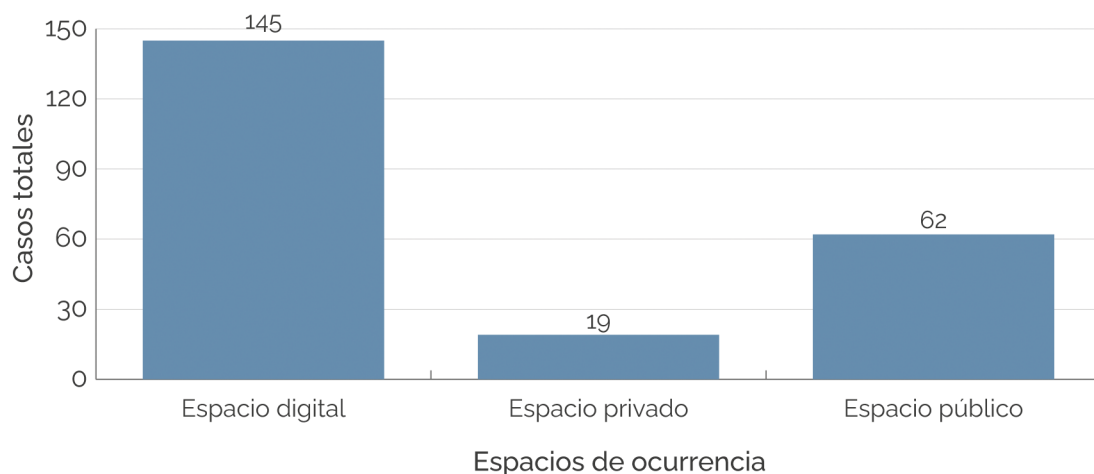
general y que implicaría limitaciones sobre los procesos de investigación adecuados; así como la falta de políticas integrales y de un marco normativo que reconozca la labor de las personas defensoras.⁴⁹

Gráfica 9. Número de casos (totales) según el mes de ocurrencia. El Salvador. Periodo 2021-2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024) Un elemento adicional para comprender este apartado implicaría señalar los espacios de ocurrencia de los hechos. Del total de casos documentados, el espacio digital representaría el 64.15% de las agresiones, seguidas del 27.43% ocurridas en el espacio público y un 8.40% de los casos ocurridos en el espacio privado, es decir, en la vivienda de las personas defensoras.

Gráfica 10. Número de casos (totales) según el espacio de ocurrencia de la agresión. El Salvador. Año 2023.



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024).

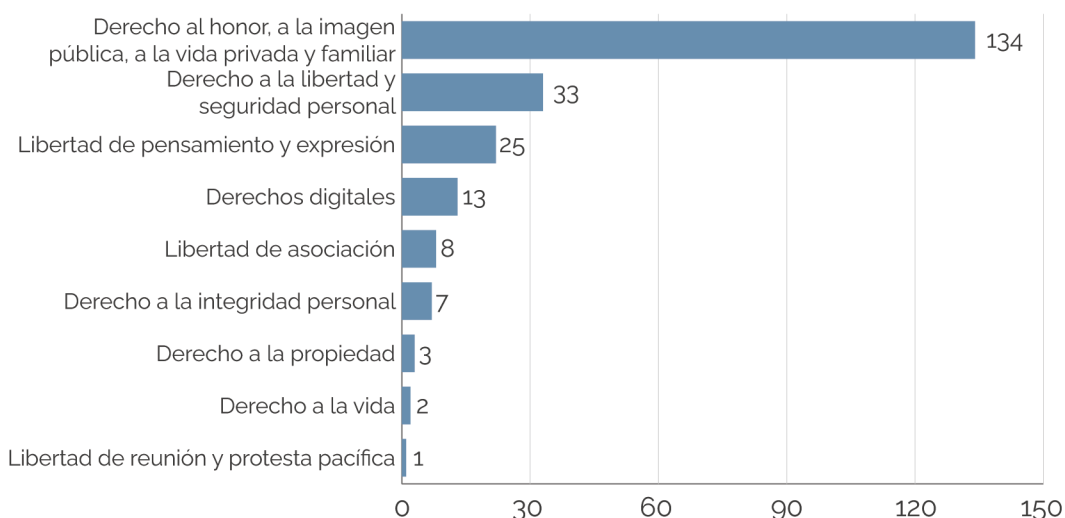
49 Informe "Situación de Derechos en El Salvador", CIDH. 14 de octubre 2021. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf

Este análisis resulta importante, respecto de los hallazgos que se irán identificando en este informe y como un cambio importante respecto al año anterior, en el cual hubo mayor prevalencia de agresiones en espacios físicos, pero donde ya se venía observando una tendencia importante de casos que ocurrían en el entorno digital (43,40% para 2022). Esto implicaría a su vez, considerar nuevas formas de violencia que podrían ocurrir en el espacio digital y que serán objeto de análisis más adelante.

2.1. Derechos vulnerados

Este apartado analiza los derechos vulnerados en los 226 casos incluidos en este informe. Al respecto, el análisis ha incluido el registro de nueve derechos que se presentan en la gráfica 10. Los resultados muestran que el principal derecho vulnerado se refiere al derecho al honor, a la imagen pública, a la vida privada y familiar representó el 59,29% de las agresiones totales; en otras palabras, tres de cada cinco agresiones limitan este derecho. El segundo derecho más vulnerado es el relativo a libertad y seguridad personal, que representan un 14,60% de los casos, seguido de la libertad de pensamiento y expresión que se posiciona como el tercer derecho más vulnerado con un 11,06%.

Gráfica 11. Número de agresiones (totales) según el derecho vulnerado. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024).

Otros derechos se sitúan con una proporción menor, pero son igualmente significativos de este registro, tales como los derechos digitales en un 5,75%, el derecho a la libertad de asociación que se sitúa en un 3,54%, el derecho a la integridad personal registra un 3,10%, el derecho a la propiedad representa el 1,33%, el derecho a la vida en 0,88% y la libertad de reunión pacífica en un 0,44%.

2.2. Modalidades de agresiones según derecho vulnerado

Este informe incluye el análisis de 35 modalidades de agresión correspondiente a los derechos descritos en el apartado anterior y clasificadas en la tabla siguiente (1). Los datos proporcionados en este documento se han limitado a analizar la principal agresión ocurrida, no obstante, los casos documentados por las organizaciones podrían implicar una

o varias agresiones para un mismo caso. Este elemento, deberá interpretarse como una consideración metodológica, que podría ser retomada en análisis futuros para identificar y visibilizar ciertos patrones de violencia contra las personas defensoras.

La siguiente tabla muestra de manera específica las modalidades concretas de cómo han sido vulnerados los derechos de las personas defensoras según los registros analizados en este informe.

Tabla 1. Derecho vulnerado y modalidades de agresiones (totales). El Salvador. Año 2023

Derecho	Modalidad de agresión	Casos
Derecho a la integridad personal	Amenazas	5
	Acoso sexual	1
	Lesiones	1
Derecho a la libertad y seguridad personal	Amenaza de detención	4
	Desplazamiento forzado	1
	Detención arbitraria	6
	Privación de libertad (retención)	5
	Intimidación	16
	Persecuciones e indagaciones ilegales	1
Derecho a la propiedad	Daños a la propiedad	1
	Retención, robo o vulneración de equipo y dispositivos	1
	Robo	1
Derecho a la vida	Amenaza	1
	Feminicidio	1
Derecho al honor, a la imagen pública, a la vida privada y familiar	Campaña de desprestigio	20
	Acoso digital	32
	Declaraciones estigmatizantes	54
	Difamación	17
	Discurso de odio contra un grupo o persona	1
	Divulgación de información personal	1
	Vigilancia	5
	Detención arbitraria de familiar	4
Derechos digitales	Ataque digital	8
	Hackeo de cuentas o redes sociales	2
	Intento de hackeo	1
	Suplantación de identidad	2
Libertad de asociación	Detención arbitraria	5
	Vigilancia, monitoreo de las prácticas de la organización	3

Derecho	Modalidad de agresión	Casos
Libertad de pensamiento y expresión	Amenaza de criminalización	3
	Bloqueo de acceso a información	1
	Censura	1
	Criminalización	3
	No dio derecho de respuesta	1
	Restricción al ejercicio periodístico	16
Libertad de reunión y protesta pacífica	Detención arbitraria	1
Total general		226

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

En relación a estos datos y tal como se señaló en el apartado anterior, el derecho más vulnerado constituye el relacionado al *honor, la imagen pública, la vida privada y familiar* en el que se han registrado ocho (8) modalidades de agresión presentes en los 134 casos que se identificaron para este derecho.

La modalidad más recurrente se refiere a las **declaraciones estigmatizantes**, las cuales representan un 40.30% e implicaría una recurrencia de 2 agresiones por cada 5 documentadas para este derecho. Esta modalidad de agresión también ha sido identificada como la más frecuente de todas las analizadas en este informe y presente en 54 de los casos totales. A su vez, este tipo de agresión se mantuvo constante en todo el año, siendo los más altos los meses de mayo y agosto (10 y 13 casos respectivamente).

Estas agresiones, en su mayoría, estarían enmarcadas en prácticas utilizadas en la región para distorsionar la percepción que se tiene sobre la labor realizada por las personas defensoras de derechos humanos. La CIDH ha indicado que este tipo de descalificaciones genera estigmatización y un clima de hostilidad e intolerancia en distintos sectores de la población, sobre todo cuando son generadas por personas funcionarias del Estado.⁵⁰ Algunos de los discursos estigmatizantes incluyen peyorativos como: "terroristas", "oposición", "los mismos de siempre", "defensores de pandilleros" "organizaciones fachadas" y otros que ponen en duda la legitimidad de organizaciones, personas defensoras y periodistas⁵¹.

La CIDH también ha considerado que la estigmatización y las **campañas de desprestigio** tienen un impacto diferenciado, algunas veces profundizando los roles de género o con un alto nivel de misoginia y de expresiones de violencia contra la mujer.⁵²

Por su parte, las campañas de desprestigio han representado el 14.93% de las vulneraciones a este derecho. Uno de los casos representativos de este informe se ha enmarcado en el contexto de la Audiencia del caso de Beatriz vs El Salvador en el mes de marzo de 2023, en el que se denunciaba:

50 Informe Anual 2022. Cap. 5: El Salvador, 2023, 927. CIDH. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2022/capitulos/12-IA2022_Cap_5_EL_Salvador_ES.pdf

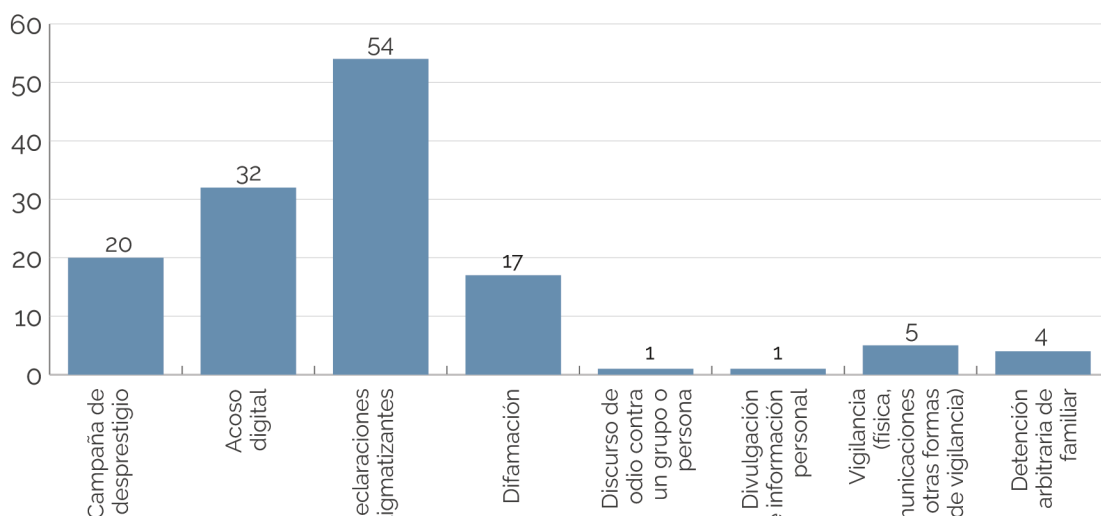
51 Algunos de estos ejemplos pueden leerse en: "Tras el velo de la popularidad", 45-49. Amnistía Internacional. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr29/7423/2023/es/>

52 Informe "Norte de Centroamérica. Personas defensoras del medio ambiente". CIDH, 16 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

[...] nos preocupa que, durante las últimas semanas, grupos antiderechos y afines al gobierno han intensificado su campaña de difusión en redes sociales de discursos misóginos y fake news sobre el caso Beatriz, además de agresiones contra organizaciones y defensoras de los derechos de las mujeres, principalmente señalamientos, difamación, estigmatización, insultos y descrédito.⁵³

La mayoría de estas agresiones han sido ataques de tipo colectivo, registrando al menos 14 casos de campañas y 32 casos de declaraciones estigmatizantes contra organizaciones, medios de comunicación o colectivos; tal como el señalado en el párrafo anterior.

Gráfica 12. Número de agresiones (totales) contra el derecho al honor, la imagen pública, la vida privada y familiar. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

La segunda modalidad más recurrente se refiere al **acoso digital**, esta agresión se comprende en el contexto de la violencia en línea. Este informe retoma algunas consideraciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer quien ha señalado que el uso de terminología como “violencia en línea”, “violencia digital” o “ciberviolencia” son términos vinculados a la violencia contra la mujer y que implicaría:

“[...] todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC, o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada.”⁵⁴

⁵³ “Caso Beatriz llega a Corte IDH: ante ataques de antiderechos y afines al gobierno, reconocemos y acuerpamos la labor de las feministas y defensoras salvadoreñas”. 20 de marzo 2023. IM-Defensoras. [Alerta Defensoras]. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2023/03/alerta-defensoras-el-salvador-caso-beatriz-llega-a-corte-idh-ante-ataques-de-antiderechos-y-afines-al-gobierno-reconocemos-y-acuerpamos-la-labor-de-las-feministas-y-defensoras-salvadorenas/>

⁵⁴ Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. 38 período de sesiones, 18 de junio al 6 de julio. 2018, <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf?token=vFhwiGoOkDiFvEAVU&fe=true>

Por otro lado, este informe también analiza casos relacionados al acoso digital para descalificar, difamar, amenazar o generar algún daño o sufrimiento de cualquier tipo contra hombres, sobre todo quienes se dedican al periodismo. No obstante, las mujeres periodistas estaría mayoritariamente expuestas a los ataques en línea, *que tendrían como objetivo que las mujeres periodistas adquirieran características específicas relacionadas con el género, y son generalmente de naturaleza misógina y de contenido sexualizado*.⁵⁵

En cuanto a la *difamación*, se ha identificado como agresión principal en un 12.69% de los casos. Este tipo de agresión implicaría un tipo delictivo contemplado en la legislación salvadoreña vinculado al art. 178 del Código Penal vigente y que está referido a declaraciones en ausencia de una persona vinculada a atributos, conducta o calidad que dañe la dignidad, menoscabe su fama o atente contra su estima. Estos casos podrían haber implicado declaraciones estigmatizantes como las que se indicaron en párrafos anteriores, pero que por su intencionalidad y efectos estarían implicando daños específicos a las personas o grupos a los que se refieren.

En relación a este derecho también se identificaron agresiones relacionadas a la **vigilancia**, que podría entenderse como persecuciones o indagaciones ilegales para generar observancia sobre la vida privada de una persona o grupo. Al respecto la CIDH ha señalado, que en el contexto de la vigilancia en internet o en cualquier otro ámbito implicaría invadir la vida privada y datos personales que podrían implicar otras vulneraciones al derecho a la intimidad y la libertad de expresión⁵⁶. Esta agresión habría sido observada en un 3.73% y también podría implicar otras formas de vigilancia física por parte de desconocidos.

Otras agresiones poco recurrentes se relacionaron al discurso de odio y la divulgación de información personal en un 0.75% respectivamente y que tendrían implicaciones sobre este derecho.

Por otro lado, un 2.99% de las agresiones a este derecho han implicado detenciones arbitrarias a familiares de personas defensoras (4 casos). Este informe ha considerado relevante incluirlos para visibilizar algunas afectaciones al derecho a la vida familiar, particularmente contra personas defensoras del territorio que han sufrido la detención arbitraria de un familiar cercano y que en alguna medida guardan una vinculación con el rol de defensa de derechos.

Al respecto, se pueden señalar el caso de Leví Morales y Benjamín Amaya; ambos casos referidos en el apartado contextual.

El segundo derecho más afectado es el relativo a la libertad y seguridad personal presente en un total de 33 casos. El 48.48% de estos casos han implicado acciones de intimidación sobre la labor de personas defensoras por medio de acciones físicas, verbales o por otros medios que buscan generar temor de sufrir alguna forma de violación a derechos humanos.

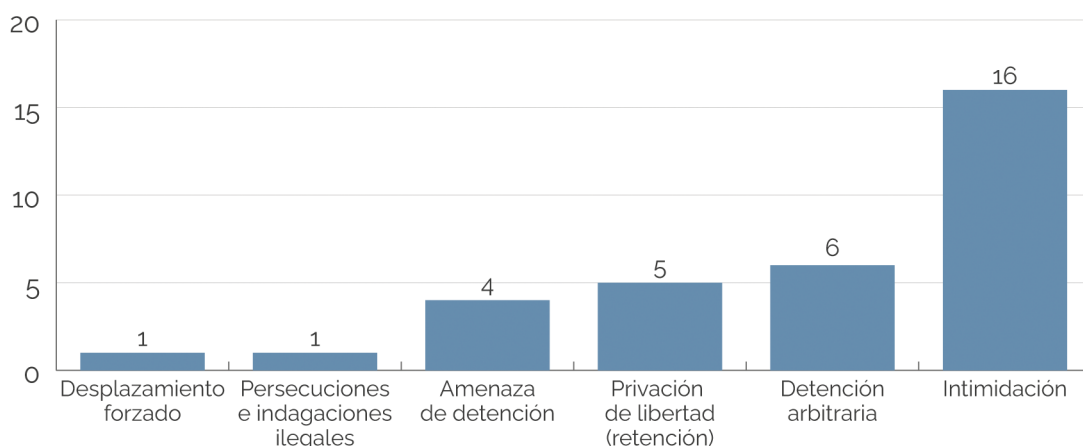
La segunda modalidad más recurrente de este derecho se refiere a las **detenciones arbitrarias**, presentes en un 18.18% de estos registros, en su mayoría vinculadas a defensoras y defensores a nivel territorial y que han sido detenidos en el contexto del régimen de

55 Informe "Mujeres periodistas y Libertad de Expresión", 31 de octubre de 2018, CIDH. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

56 Informe de fondo No. 57/19, Caso 12.380. Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Colombia. 4 mayo 2019. CIDH. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/CO_12.380_ES.PDF

excepción. En términos generales, este contexto estaría implicando un escenario de *instrumentalización de esta medida*⁵⁷ para limitar la labor de defensa de derechos de ciertos sectores y que se tendría cuenta de un mayor número de detenciones en los más de 24 meses de vigencia de esta medida de carácter excepcional.

Gráfica 13. Número de agresiones (totales) contra el derecho a la libertad y seguridad personales. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Este análisis también ha registrado otras agresiones como la **privación de libertad**, mayoritariamente ocurrida en casos vinculados a periodistas y que representan un 15,15% de este derecho, seguida de las **amenazas de detención** en un 12,12% de estos casos. Por último, se ha señalado en al menos un caso una situación de desplazamiento forzado ante situaciones de amenaza vinculadas al rol de defensa de derechos y las persecuciones e indagaciones ilegales en un 3,03% respectivamente.

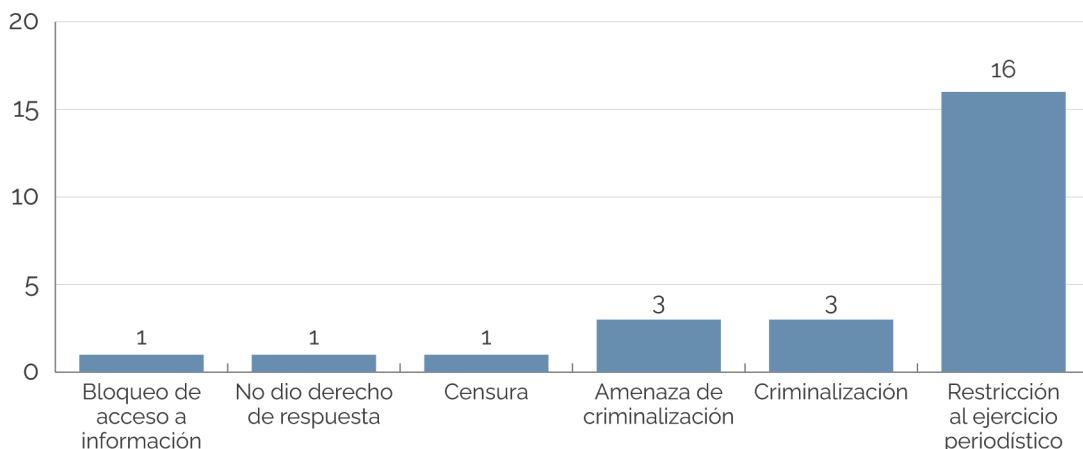
El derecho a la libertad de pensamiento y expresión es el tercer derecho más vulnerado según los datos presentados en este informe. Esto implica, aquellas acciones que afectaron tanto la labor periodística como el ejercicio de las personas defensoras para exponer y difundir sus ideas sin ningún tipo de represalia. Al respecto, los datos muestran que de 25 casos en los que se afectó este derecho el 64% se vinculó a **restricciones al ejercicio periodístico**. Un 12% se relacionó a **amenazas de criminalización** e incluso acciones de **criminalización** en un 12% de estos registros. Estos casos implicarían el *uso indebido del derecho penal por parte de actores estatales y no estatales quienes hacen uso del aparato penal con la finalidad de obstaculizar la labor de defensa que realizan defensoras y defensores de derechos humanos y así frenar sus causas por considerarlas opuestas a sus intereses*⁵⁸, tal como ha ocurrido en el uso de tipos penales como la difamación, injuria y calumnia *que podrían ser utilizados como herramienta para procesar, sancionar y silenciar a periodistas y personas defensoras*.⁵⁹

57 Informe "El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos", Organizaciones de Sociedad Civil, 2024. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/seguridad-sin-ddhh/>

58 Informe "Criminalización de las defensoras y los defensores de derechos humanos", 31 de diciembre de 2015. CIDH. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/criminalizacion2016.pdf>

59 Ibidem.

Gráfica 14. Número de agresiones (totales) contra el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Otros casos en menor medida, se vincularon a la censura, el bloqueo de acceso a la información y negar el derecho de respuesta en un 4% respectivamente.

La tabla 2 señala también otros derechos que han implicado agresiones menos recurrentes pero significativas. Para el caso, los **derechos digitales** han sido señalados en 13 de los casos totales presentados en este informe, para lo cual se han monitoreado 4 modalidades de agresión relacionada a **ataques digitales** (8 casos), hackeo de cuentas o redes sociales y suplantación de identidad (2 casos respectivamente) y el intento de hackeo en 1 caso. Estos casos han ocurrido particularmente contra periodistas y en casos colectivos contra organizaciones de derechos humanos.

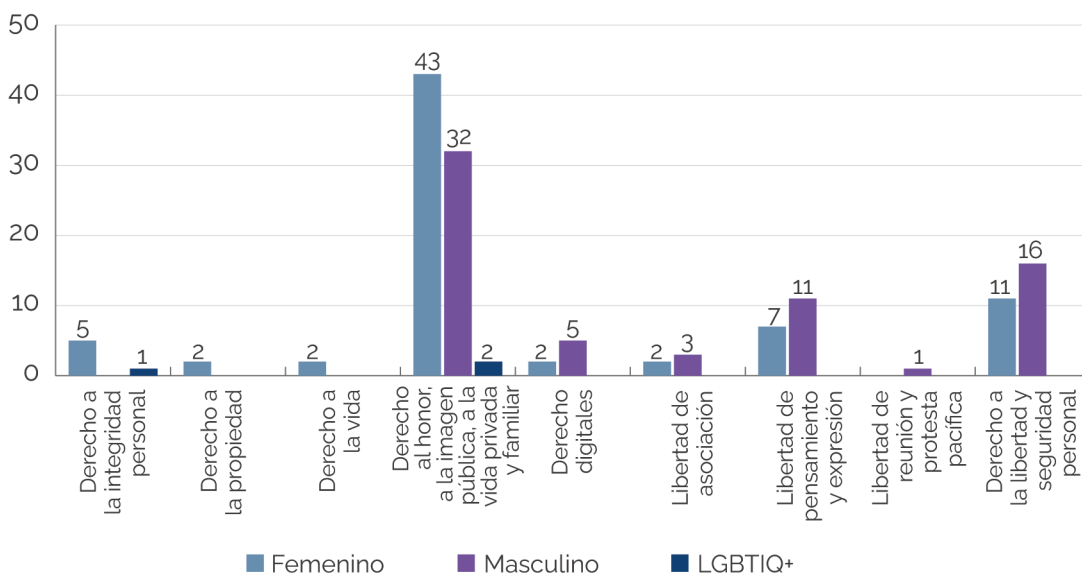
Tabla 2. Derecho vulnerado y modalidades de agresiones menos recurrentes (parcial). El Salvador. Año 2023

Derechos vulnerados y sus modalidades	N/A	Periodista	Persona defensora	Sindicalistas	Casos
Derecho a la integridad personal	1	1	5		7
Amenazas	1		4		5
Acoso sexual		1			1
Lesiones			1		1
Derecho a la propiedad	1		2		3
Daños a la propiedad			1		1
Retención, robo o vulneración de equipo y dispositivos	1				1
Robo			1		1
Derecho a la vida			2		2
Amenaza			1		1
Feminicidio			1		1
Derechos digitales	6	7			13

Derechos vulnerados y sus modalidades	N/A	Periodista	Persona defensora	Sindicalistas	Casos
Ataque digital	2	6			8
Hackeo de cuentas o redes sociales	2				2
Intento de hackeo	1				1
Suplantación de identidad	1	1			2
Libertad de asociación	3			5	8
Detención arbitraria				5	5
Vigilancia, monitoreo de las prácticas de la organización	3				3
Libertad de reunión y protesta pacífica				1	1
Detención arbitraria				1	1
Total general	11	8	9	6	34

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Gráfica 15. Número de agresiones (individuales) según el derecho vulnerado y el género de la persona afectada. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

En cuanto al derecho a la libertad de asociación, de los 8 casos relacionados se identificaron modalidades de agresión vinculadas a las **detenciones arbitrarias** contra personas sindicalistas equivalentes a 5 registros, seguidas de acciones de **vigilancia a las prácticas de organizaciones**, que ocurrieron en 3 de los casos documentados para este derecho. Respecto a este derecho, algunas denuncias públicas generadas por sindicatos han denunciado otro tipo de agresiones como despidos de al menos 146 personas vinculadas a sindicatos de diferentes instituciones públicas y otras acciones de intimidación y amenazas.⁶⁰

60 Espinosa, C. "Denuncian despidos de 146 sindicalistas y atropello de derechos". En La Prensa Gráfica, 29 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-despidos-de-146->

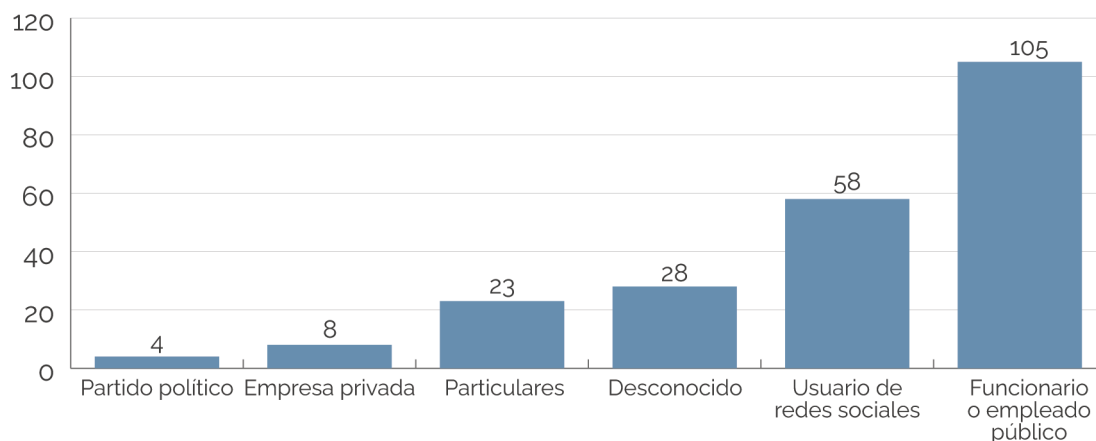
Por otro lado, se ha conocido de al menos 20 detenciones de sindicalistas en el contexto del régimen de excepción, que estaría implicando la criminalización en contra de sindicatos y sus liderazgos⁶¹. En relación a estos casos también se documentó una **detención arbitraria** en contexto de manifestaciones vinculada a la acción sindical y que ha sido clasificada en este informe como una vulneración al **derecho de reunión y protesta pacífica**.

El derecho a la integridad personal ha estado presente en al menos 7 casos. De estos, las agresiones se han vinculado a **amenazas (5), acoso sexual (1) y lesiones (1)**. Si bien estos casos son los más recurrentes, sí presentan situaciones de violencia graves que implican además tipos delictivos considerados en la legislación salvadoreña. Lo mismo ocurre con el derecho a la vida en el que se ha documentado un caso de **amenazas contra la vida y un caso de feminicidio** respectivamente que estarían afectando a mujeres defensoras, visibilizando así la violencia de género en este tipo de hechos, tal como se muestra en la gráfica 14.

3. Perfil de las personas perpetradoras.

Este apartado incluye el análisis de las personas perpetradoras, para lo cual se han considerado tres tipos de variables. La primera clasifica al tipo de perpetrador en un listado de (6) opciones dentro de las cuales se identifica la de "funcionario o empleado público". A partir de este tipo de perpetrador se han vinculado otras dos variables más específicas que señala **la institución a la que pertenece** y la tercera variable, referida al **cargo del funcionario o empleado público** que realiza la agresión.

Gráfica 16. Número de casos (totales) según el tipo de perpetrador. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Es importante destacar los datos que presenta la gráfica anterior, en la que se muestra que agentes estatales representan un 46.46% de las agresiones totales contra personas defensoras (105 casos), es decir, alrededor de 1 de cada 2 agresiones son cometidas por

sindicalistas-y-atropello-de-derechos-20231129-0001.html

61 "FESPAD denuncia la detención de sindicalistas en El Salvador", DW, 02 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/fespad-denuncia-la-detenci%C3%B3n-de-sindicalistas-en-el-salvador/a-65487333>

este tipo de perpetrador. En segundo lugar, se identifican a los usuarios de redes sociales, con una participación del 25,66%, siendo así que 1 de cada 4 agresiones han sido cometidas en un entorno digital.

Por su parte, las personas desconocidas representan un 12,39% de los casos, seguidas de particulares en un 10,18%. Otros perpetradores como las empresas privadas se sitúan en un 3,54% y finalmente se ubican los partidos políticos con un 0,44%.

La tabla 4 presenta de manera desagregada las diversas modalidades de agresión según el agente perpetrador durante el período en estudio.

Tabla 3. *Derechos vulnerados y modalidades de agresión, según el agente perpetrador. El Salvador. Año 2023*

Perpetrador	Perpetrador y modalidad de agresión	Casos
Desconocido	Intento de hackeo	1
	Amenaza	1
	Hackeo de cuentas o redes sociales	1
	Feminicidio	1
	Daños a la propiedad	1
	Robo	1
	Vigilancia, monitoreo de las prácticas de la organización	1
	Acoso digital	2
	Suplantación de identidad	2
	Intimidación	3
	Amenazas	3
	Vigilancia (física, comunicaciones y otras formas de vigilancia)	3
	Ataque digital	8
Empresa privada	Amenaza de criminalización	1
	Acoso digital	1
	Intimidación	1
	Amenazas	1
	No dio derecho de respuesta	1
	Criminalización	2
	Campaña de desprestigio	1
Funcionario o empleado público	Divulgación de información personal	1
	Criminalización	1
	Desplazamiento forzado	1
	Bloqueo de acceso a información	1
	Persecuciones e indagaciones ilegales	1
	Lesiones	1
	Retención, robo o vulneración de equipo y dispositivos	1
	Censura	1
	Vigilancia, monitoreo de las prácticas de la organización	1
	Amenaza de criminalización	2
Acoso digital	2	

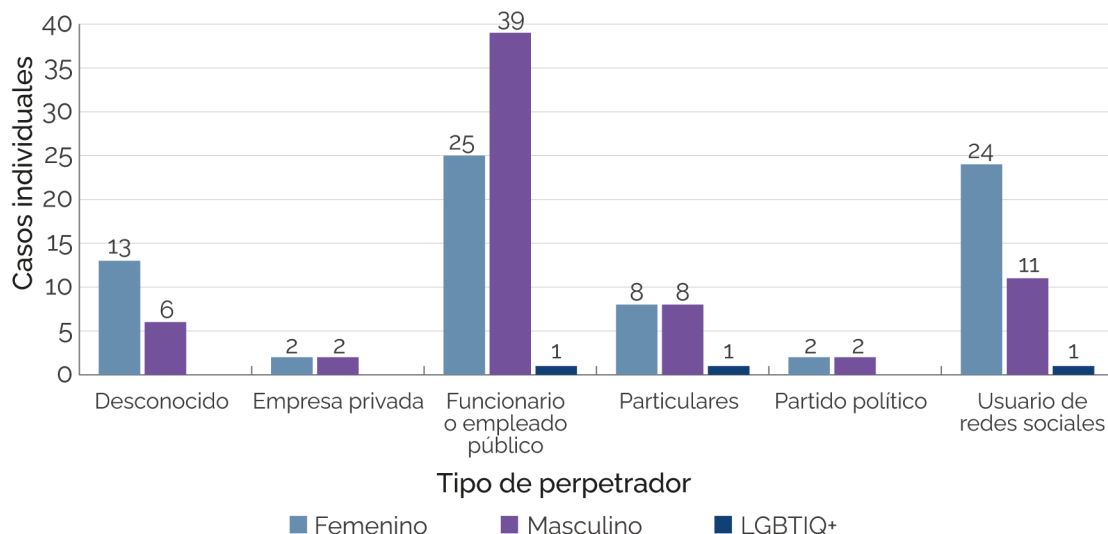
Perpetrador	Perpetrador y modalidad de agresión	Casos
Funcionario o empleado público	Vigilancia (física, comunicaciones y otras formas de vigilancia)	2
	Amenaza de detención	4
	Difamación o descrédito	4
	Detención arbitraria de familiar	4
	Privación de libertad (retención)	5
	Intimidación	7
	Restricción al ejercicio periodístico	12
	Detención arbitraria	12
	Declaraciones estigmatizantes	42
Particulares	Discurso de odio contra un grupo o persona	1
	Amenazas	1
	Restricción al ejercicio periodístico	1
	Acoso sexual	1
	Acoso digital	3
	Intimidación	5
	Difamación o descrédito	5
Partido político	Declaraciones estigmatizantes	6
	Restricción al ejercicio periodístico	1
Usuarios de redes sociales	Restricción al ejercicio periodístico	3
	Hackeo de cuentas o redes sociales	1
	Vigilancia, monitoreo de las prácticas de la organización	1
	Declaraciones estigmatizantes	5
	Difamación o descrédito	8
	Campaña de desprestigio	19
	Acoso digital	24
	Total general	226

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Al considerar únicamente los 145 casos individuales documentados para 2023, puede observarse que al igual que en las agresiones totales, los agentes estatales siguen siendo los más vinculados a las agresiones en un 44.82%, seguido de los usuarios de redes sociales en un 24.82%. Por su parte, el análisis por género permite identificar que los 65 casos vinculados a agentes estatales, se han vulnerado mayoritariamente los derechos del género masculino en un 57.35%, mientras que para el género femenino estas vulneraciones representan el 42.65%.

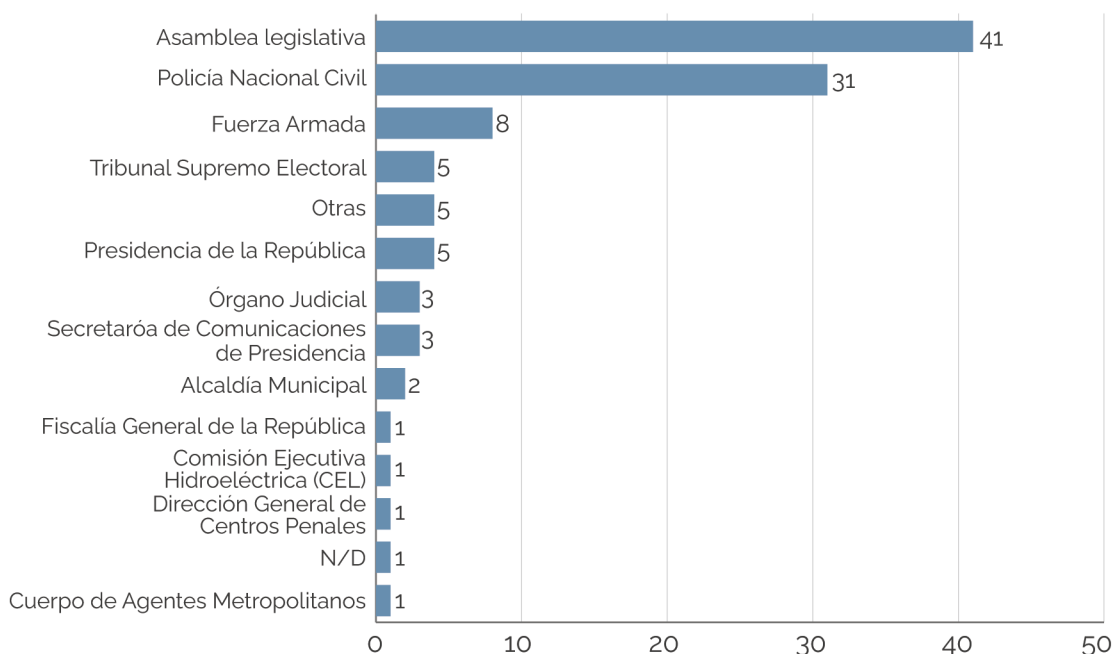
En cuanto a las vulneraciones cometidas por usuarios de redes sociales vinculados en 36 casos individuales, es clara la relación en cuanto a la violencia digital mayoritariamente relacionada a una violencia de género cometida por este perpetrador en un 66.67% de estos casos específicos. Algo similar ocurre con el perpetrador clasificado como desconocido, que, de un total de 19 registros, representan el 68.42% de las agresiones individuales contra el género femenino.

Gráfica 17. Número de casos (individuales) según el agente perpetrador y el género de las personas afectadas. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Gráfica 18. Número de casos (totales) según la institución pública señalada. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

La gráfica 18 permite analizar los 105 casos en los que se vieron involucrados agentes del Estado como principales perpetradores. Al respecto, la principal institución señalada a la que pertenecen estos actores está referidas a la Asamblea Legislativa en un 39.05% de estos casos, seguidos de la Policía Nacional Civil en un 29.52% y de la Fuerza Armada con una participación del 7.62% (en conjunto, las fuerzas de seguridad del Estado estarían representando un 37.14% de los casos individuales). A su vez, la lista de instituciones se extiende a 9 instituciones más, mientras que la categoría "otros" vincula a otras instancias como el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

Tabla 4. Número de casos individuales según el cargo de funcionario o empleado público señalado.

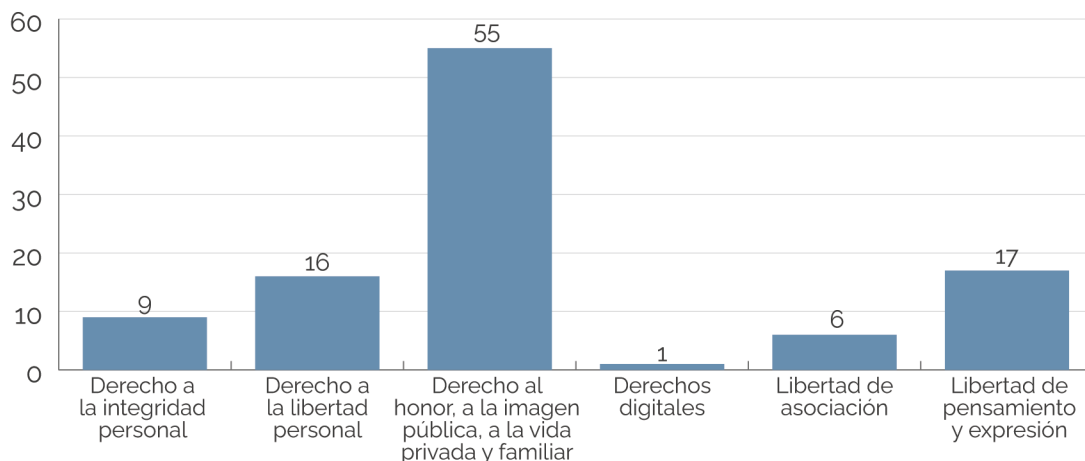
Cargo del funcionario o empleado	Casos
Diputado o diputada	36
Agente policial	29
Empleado o empleada técnico o administrativo	17
N/D	7
Militares	7
Presidente de la República	3
Presidenta del Tribunal Supremo Electotar	2
Agentes del CAM	1
Director de la PNC	1
Secretario de prensa de presidencia	1
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral	1
Total	105

Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

En cuanto a los cargos de los funcionarios o empleados, la tabla 3 muestra valores similares a los anteriores presentados en esta sección. De los 105 casos individuales, el 34.29% de las agresiones cometidas vinculan a diputados o diputadas de la Asamblea Legislativa, mientras que un 27.62% vinculan a agentes policiales, seguido del 16.19% que señalan a empleados o empleadas técnicos o administrativos de las distintas instituciones señaladas en la gráfica 17. Otros perfiles se relacionan a militares en un 6.67%, el presidente de la república en un 2.86%, miembros del Tribunal Supremo Electoral (TSE) 2.86%, el director de la PNC y agentes del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) en un 0.95% respectivamente.

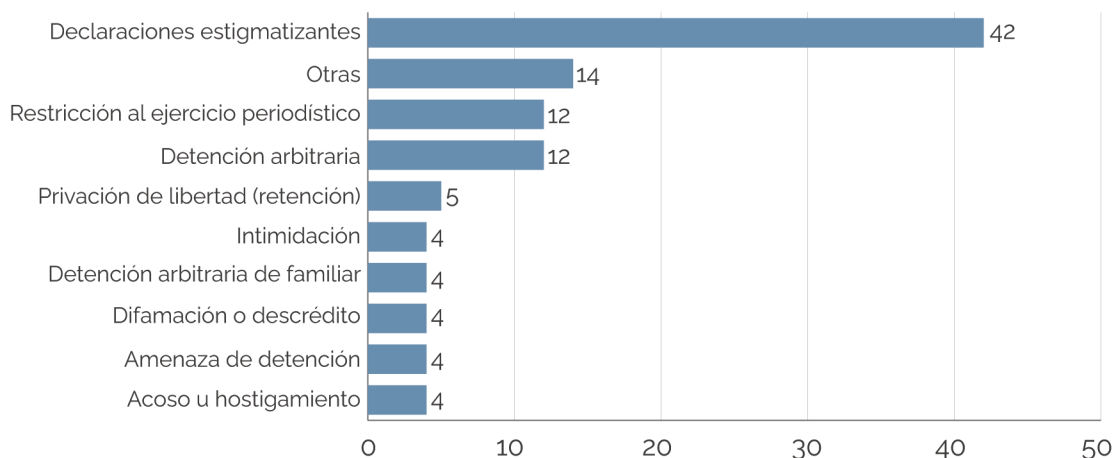
Los principales derechos vulnerados por funcionarios o empleados públicos se vinculan al honor, a la imagen pública, a la vida privada y familiar, siendo que, de las 105 agresiones totales en las que este perpetrador fue señalado, 55 fueron vulneraciones a este derecho, representando el 52.38% de los hechos cometidos por agentes estatales en contra personas defensoras, seguidas del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en un 16.19% y el derecho a la libertad personal en un 15.24%.

Gráfica 19. Número de casos (totales) según el tipo de derecho vulnerado por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Gráfica 20. Número de casos (totales) según el tipo de agresiones cometidas por funcionarios o empleados públicos. El Salvador. Año 2023



Fuente: Base de datos homologada de organizaciones de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos (2024)

Finalmente, de las agresiones más frecuentes cometidas por funcionarios o empleados públicos, de las 105 agresiones totales que se registraron para el año 2023, destacan las declaraciones estigmatizantes hechas en contra de las personas defensoras, que representaron 40%, seguidas de las restricciones al ejercicio periodístico que representaron un 11.43% al igual que las detenciones arbitrarias. Las demás agresiones pueden verse en la gráfica 19, en la que la categoría "otras" se relacionan a casos de criminalización, vigilancia, desplazamiento forzado, agresión física, censura, retención de equipo, acoso digital y amenazas de criminalización.

Conclusiones

- El contexto en el que se enmarca este informe sigue siendo preocupante. El desmantelamiento de la institucionalidad democrática, el contrapeso de poderes y el ejercicio del poder instaurado desde 2019 permite concluir que estamos ante un periodo de regresión en materia de derechos humanos y ante la más grave crisis desde la firma de los Acuerdos de Paz.
- Este contexto de crisis democrática y de derechos humanos agudiza los escenarios de riesgo ya existentes en la región centroamericana para ejercer la labor de defensa de derechos, la libertad de expresión y prensa y otras libertades cívicas.
- Por otro lado, a falta de un registro de agresiones de carácter oficial, este esfuerzo sigue representando un insumo importante para entender algunos aspectos de la situación de riesgo de las personas defensoras y periodistas en El Salvador.
- Las organizaciones firmantes consideran importante señalar que muchos registros que se conocen desde el trabajo con las comunidades y los territorios, no han podido ser documentados. Esto implicarían la existencia de un registro mucho mayor al presentado en este informe; tal como se ha señalado en algunas notas periodísticas sobre denuncias públicas presentados por colectivos y otras organizaciones nacionales.
- El régimen de excepción ha representado instrumento para la criminalización de la labor de personas defensoras y periodistas. Su vigencia como política de Estado ha buscado restringir un catálogo de derechos humanos que son de carácter absoluto y que podrían significar un escenario de mayor desprotección para ciertos grupos, como las personas defensoras y periodistas.
- En relación a los datos, el registro de las organizaciones ha evidenciado al menos 693 casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, ocurridas durante el gobierno del presidente Bukele, 2019-2024; una problemática que no debería pasar desapercibida por parte de las instituciones de cara un segundo mandato inconstitucional.
- Este informe ha permitido un análisis detallado de 226 registros, el más alto de los últimos tres años presentado por la Mesa por el Derecho a Defender Derechos a través de sus informes anuales. Los datos mostraron un aumento del 24.17% respecto al año anterior.
- En cuanto al análisis de estos casos, existe una preocupación por el aumento de casos colectivos que han representado un 113.15% de aumento en relación al año 2022; y que han afectado a medios de comunicación, gremiales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones comunitarias y movimientos de víctimas.
- En relación a los casos individuales que representan el 64.14%, se sigue señalando una mayor vulnerabilidad hacia mujeres defensoras y periodistas quienes representan más de la mitad de estos registros. Pese a que son datos limitados, este informe también presenta una afectación del 2.07% sobre personas LGBTIQ+.

- El informe señala que la mayoría de perfiles afectados se vinculan a periodistas. Sin embargo, un análisis más detallado de otros perfiles presentes en (36 casos) han permitido identificar más de la mitad de estas de agresiones contra estos perfiles se orientan contra personas defensoras del territorio.
- Esto se vincula, además, con que los tres ámbitos de defensa de derechos más afectados han sido el de la libertad de expresión, los derechos de las mujeres y la defensa del medio ambiente. No obstante, se han registrado afectaciones a la defensa de la libertad sindical, los derechos de la población LGBTIQ+ y los derechos de los pueblos indígenas.
- El análisis de las agresiones da muestra que cerca del 65% han ocurrido en el entorno digital, lo cual urge una mayor vigilancia y análisis de este tipo de hechos. Además, representa un cambio significativo a periodos anteriores en los que ya venía representando un espacio de mayor riesgo para el rol de defensa derechos, afectando en su mayoría a mujeres defensoras y periodistas.
- En cuanto a los derechos analizados, cerca del 60% del total de casos se relaciona a vulneraciones al derecho al honor, a la imagen pública, a la vida privada y familiar. Otros derechos como la libertad y seguridad personal y la libertad de pensamiento siguen siendo recurrentes en un 14.60% y 11.06% respectivamente.
- Las modalidades de agresión más recurrentes han implicado declaraciones estigmatizantes que conllevan prácticas que descalifican y estigmatizan la labor de personas defensoras y que tienden a generar un clima hostil y de intolerancia en la población. Este informe advierte de los riesgos documentados en los últimos tres años, en los que funcionarios se han valido de sus cargos para generar este tipo de narrativas y promover campañas de desprestigio hacia personas y grupos de personas defensoras como las mujeres y el periodismo independiente.
- El acoso digital sigue siendo una preocupación reiterada, en tanto se enmarca en un contexto de violencia en línea con una fuerte carga de género que afecta mayoritariamente a mujeres defensoras y periodista.
- Existe una preocupación por otros tipos de agresiones vinculadas a delitos que podrían estarse cometiendo contra personas defensoras pero que ante la falta de un reconocimiento a la labor legítima de defensa de derechos y ante la inexistencia de mecanismos y políticas integrales de protección estarían siendo invisibilizados como actos enmarcados en un contexto de violencia social. Por ejemplo, en amenazas contra la vida, feminicidios, robos, acoso sexual, desplazamiento forzado, intimidación, difamación, entre otros.
- Resulta particularmente importante señalar que se han documentado casos de detenciones arbitrarias contra personas defensoras y sus familias, que podrían representar un nuevo patrón de actuación del Estado al que debe prestarse atención en los próximos años.
- A su vez preocupan otros intentos de criminalización de la libertad sindical y de la libertad de expresión que estarían representados en algunos casos presentados en este informe.

- Por último, este informe evidencia que de los casos documentados para el año 2023, sigue siendo persistente la participación de agentes estatales como responsables de cerca del 50% de las agresiones. De estos casos (105), cerca del 39.05% se vinculan a agresiones perpetradas por funcionarios o empleados de la Asamblea Legislativa; mientras que un 37.14% estaría referido a instituciones de seguridad pública como la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada.
- La Mesa por el Derecho a Defender Derechos lamenta que el Estado salvadoreño siga incumpliendo sus compromisos internacionales en materia de protección y reconocimiento del derecho a defender derechos y de la legitimidad de las personas defensoras de derechos humanos y del periodismo independiente, como pilares para la construcción de una sociedad democrática.

Recomendaciones

Al Estado salvadoreño

1. Acatar las recomendaciones de instancias internacionales de derechos humanos, respecto a su obligación positiva de legislar a favor del reconocimiento y protección de las personas defensoras; incluyendo el diseño e implementación de políticas públicas desde un enfoque de género y de protección integral.
2. Abstenerse de promover, reproducir e incentivar discursos que generan un contexto de deslegitimación, descrédito, misoginia y estigmatización a la labor de las personas defensoras y periodistas.
3. Reconocer que la labor de defensoras y defensores es legítima y una condición fundamental para la construcción de la democracia y el Estado de Derecho.
4. En su carácter de garante y promotor de derechos humanos abstenerse de instrumentalizar las instancias de gobierno administrativas y fiscales para obstaculizar o asfixiar el financiamiento a las organizaciones de sociedad civil sin fines de lucro cuya finalidad es garantizar el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos.
5. Garantizar que ninguna instancia del Estado manipulen el poder punitivo de las instituciones de justicia con el fin de hostigar a defensoras y defensores de derechos humanos; incluyendo la vigilancia sobre las empresas privadas.
6. Investigar y sancionar a quienes generen violencia y ataques a las personas defensoras y periodistas; así como a toda persona que ejerza el derecho a defender derechos y demás libertades cívicas.
7. Abstenerse de seguir prorrogando el régimen de excepción y otras medidas administrativas y legales que puedan generar contextos de mayor riesgo y criminalización a las personas defensoras y periodistas; incluyendo detenciones

arbitrarias de familiares y/o personas cercanas como forma de represalias por la labor que realizan.

8. Respetar la normativa nacional e internacional respecto al acceso a la información, transparencia y participación ciudadana; pilares fundamentales para la construcción de una sociedad democrática en la que se ejercite el diálogo y la pluralidad de ideas.

A la comunidad internacional

9. Observar permanentemente la actuación del Estado y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos vinculadas a la protección y reconocimiento de las personas defensoras y periodistas.
10. Motivar en las discusiones multilaterales que se implementen marcos normativos favorables para el ejercicio de las libertades cívicas, incluyendo el funcionamiento de las organizaciones y fundaciones sin fines de lucro.
11. Alertar al Estado cuando se observen patrones que menoscaben el goce y disfrute de los derechos de las personas defensoras y periodistas.
12. No avalar políticas y discursos antidemocráticos, que socavan los derechos humanos de la población salvadoreña y en particular, de grupos en condición de vulnerabilidad como las mujeres defensoras y periodistas.
13. Contribuir a un discurso que legitime la labor de personas defensoras y periodistas, que permita contrarrestar el contexto de descalificación del derecho a defender derechos.

A las personas defensoras y organizaciones de personas defensoras y periodistas

14. Hoy más que nunca, la labor de defensa de derechos es un ejercicio legítimo para defender la democracia y el Estado de Derecho que ha sido desmantelado en los últimos cinco años.
15. Las personas defensoras y periodistas no están solas, es importante reivindicar la esperanza para construir más y mejores redes que les permitan acuerpar sus luchas.
16. Intercambiar y conectar experiencias locales, nacionales y regionales que les permitan mitigar los riesgos y sobreponerse al clima de hostilidad y criminalización en la que se ejerce su labor.
17. Registrar y documentar lo que sucede, acompañándose de organizaciones nacionales e internacionales, para que la voz de las personas defensoras y periodistas siga siendo escuchada.

Siglas y acrónimos

APES	Asociación de Periodistas de El Salvador
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CSJ	Corte Suprema de Justicia
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IDHUCA	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LGBTTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer
MDDD	Mesa por el Derecho a Defender Derechos
MOMUJEST	Asociación Movimiento de Mujeres de Santo Tomás
N/A	No Aplica
N/D	No Determinado
ONG	Organización No Gubernamental
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
RSDDH	Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos
SSPAS	Servicio Social Pasionista
UIF	Unidad de Investigación Financiera
OIF	Oficina de Innovación Financiera
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunal

Bibliografía

Informe "Criminalización de las defensoras y los defensores de derechos humanos", 31 de diciembre de 2015. CIDH. Disponible en: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/criminalizacion2016.pdf>

Informe "Defendiendo Derechos Humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022", MDDD 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/informe-de-agresiones-casos-2022/>

Informe "Defendiendo Derechos Humanos en contextos de crisis: análisis de casos de agresiones contra personas defensoras y periodistas, 2021-2022", MDDD 2023. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/informe-de-agresiones-casos-2022/>

Informe "El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos", Organizaciones de Sociedad Civil, 2024. Disponible en: <https://sspas.org.sv/sspas/project/seguridad-sin-ddhh/>

Informe "La situación de los derechos humanos en el mundo", 27 de marzo 2023. Amnistía Internacional. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/5670/2023/es/>

Informe "Mujeres periodistas y Libertad de Expresión", 31 de octubre de 2018, CIDH. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

Informe "Norte de Centroamérica. Personas defensoras del medio ambiente". CIDH, 16 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/NorteCentroamerica_MedioAmbiente_ES.pdf

Informe "Situación de Derechos en El Salvador", CIDH, 14 de octubre 2021. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf

Informe "Sobre Libertad de Prensa en El Salvador 2022. Asociación de Periodistas de El Salvador. Disponible en: <https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2023/05/APES-Informe-libertad-de-prensa-2022.pdf>

Informe "Sociedad Civil en Alerta: investigación sobre afectaciones al derecho de asociación". CRISTOSAL, noviembre 2023. Disponible en: <https://cristosal.org/ES/sociedad-civil-en-alerta-investigacion-sobre-afectaciones-al-derecho-de-organizacion/>

Informe "Violencia digital basada en género dirigida hacia mujeres periodistas". APES, 1era. Edición 2024. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/116Y_pveOKHoo5nz5EkBslQ-oglvtk_1s/view

Informe Anual 2022. Cap. 5: El Salvador, 2023, 927. CIDH. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2022/capitulos/12-IA2022_Cap_5_El_Salvador_ES.pdf

Informe Anual: capítulo V, Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos. El Salvador, 1035. CIDH 2024.

Informe de fondo No. 57/19, Caso 12.380. Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Colombia. 4 mayo 2019. CIDH. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/2020/CO_12_380_ES.PDF

International Institute on Race, Equality and Human Rights. "Manual para la Elaboración de Informes de Derechos Humanos para la Incidencia. Versión 1.0", 2020, 14. Disponible en: [Manual-IDH_-web_ilustrado.pdf](https://manual-idh-web-ilustrado.pdf) (raceandequality.org)

Notas de prensa:

"Caso Beatriz llega a Corte IDH: ante ataques de antiderechos y afines al gobierno, reconocemos y acuerpamos la labor de las feministas y defensoras salvadoreñas". 20 de marzo 2023. IM-Defensoras. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2023/03/alerta-defensoras-el-salvador-caso-beatriz-llega-a-corte-idh-ante-ataques-de-antiderechos-y-afines-al-gobierno-reconocemos-y-acuerpamos-la-labor-de-las-feministas-y-defensoras-salvadorenas/>

"El Faro se cambia de casa", El Faro, 13 de abril de 2024. Disponible en: <https://elfaro.net/es/202304/columnas/26804/el-faro-se-cambia-de-casa>

"FESPAD denuncia la detención de sindicalistas en El Salvador", DW, 02 de mayo de 2023. Disponible en: <https://www.dw.com/es/fespad-denuncia-la-detenci%C3%B3n-de-sindicalistas-en-el-salvador/a-65487333>

"Se ordena juicio contra los cinco líderes comunitarios y defensores ambientales de la comunidad de Santa Marta". Actualización del caso 15 de abril 2024. Front Line Defenders. Disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/upcoming-hearing-five-community-leaders-and-environmental-rights-defenders-facing-4>

"Temor en zonas rurales de El Salvador por el cerco militar de Bukele", El País, 06 de agosto de 2023. México. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2023-08-06/temor-en-zonas-rurales-de-el-salvador-por-el-cerco-militar-de-bukele.html>

Algunos de estos ejemplos pueden leerse en: "Tras el velo de la popularidad", 45-49. Amnistía Internacional. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr29/7423/2023/es/>

APES condena estas agresiones en contra de la prensa y hace un llamado a las instituciones de seguridad pública a que cesen estas prácticas que restringen la labor periodística. Disponible en: <https://x.com/apeselsalvador/status/1661527163764371456?s=46>

Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 41er periodo de sesiones, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, 20 de junio 2019, A/HRCRC/41/42, 6. Disponible en: file:///C:/Users/sopor/Downloads/A_HRC_41_42-ES.pdf

Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. 38 periodo de sesiones, 18 de junio al 6 de julio. 2018. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf?token=vFhwiGoOkDiFvEAVU&fe=true>

Campos, G. "ONU avaló derogatoria de artículo que penaliza a medios de comunicación por difundir mensajes de pandillas", La Prensa Gráfica, 03 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ONU-avaloderogatoria-de-articulo-que-penaliza-a-medios-de-comunicacion-por-difundir-mensajes-de-pandillas-20231103-0040.html>

Cartagena, G. Barrera, E. "Vivir en incertidumbre por no saber nada sobre el familiar que el régimen capturó arbitrariamente". Revista Gato Encerrado, 15 de mayo de 2024. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2024/05/15/vivir-en-incertidumbre-por-no-saber-nada-sobre-el-familiar-que-el-regimen-capturo-arbitrariamente/>

Espinosa, C. "Denuncian despidos de 146 sindicalistas y atropello de derechos". En La Prensa Gráfica, 29 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Denuncian-despidos-de--146-sindicalistas-y-atropello-de-derechos-20231129-0001.html>

Espinoza, C. "MOVIR denuncia persecución y acoso policial tras protesta", en La Prensa Gráfica, 22 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Movir-denuncia-persecucion-y-acoso-policial-tras-protesta-20230721-0097.html>

Lemus, L. "Militarización lleva a abusos de poder, según expertos", El Diario de Hoy, 25 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/militarizacion-abuso-poder-segun-expertos/1106490/2023/>

MOVIR es el Movimiento de víctima del Régimen de Excepción que desde 2022 realizan importantes acciones de denuncia por violaciones a derechos humanos a nivel público.

Parada, A. "Liberan a hijo de líder indígena después de 17 meses en prisión sin pruebas", El Diario de Hoy, 14 de mayo de 2024. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/liberan-levi-moranes-hijo-lider-indigena/1142522/2024/>

Peña, D. "Capturan a cinco líderes históricos de la comunidad Santa Marta", La Prensa Gráfica, 17 de enero de 2023. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Capturan-a-cinco-lideres-historicos-de-la-comunidad-Santa-Marta-20230111-0075.html>



Mesa por el Derecho
a Defender Derechos

